

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS

INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN “OLIVA - DAGANZO”

DOCUMENTO PARA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

BLOQUE I. DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA

MEMORIA

VALDEAVERO – CAMARMA DE ESTERUELAS – FRESNO DEL TOROTE-
DAGANZO DE ARRIBA



Mayo 2024

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL
PROYECTO “OLIVA - DAGANZO”

ÍNDICE DEL DOCUMENTO

BLOQUE I. DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA.....	7
VOLUMEN 1. MEMORIA DE INFORMACIÓN.....	7
1 OBJETO, ENTIDAD PROMOTORA Y LEGITIMACIÓN.....	7
2 JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA Y NECESIDAD DEL PLAN ESPECIAL.....	9
3 ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD.....	23
4 LEGISLACIÓN APLICABLE.....	28
5 ÁMBITO GEOGRÁFICO.....	31
6 PLANEAMIENTO MUNICIPAL VIGENTE AFECTADO POR EL PLAN ESPECIAL.....	35
7 PLANEAMIENTO SECTORIAL DE ÁMBITO ESTATAL.....	47
8 PLANEAMIENTO SECTORIAL DE ÁMBITO REGIONAL.....	55
9 RELACIÓN CON OTROS PLANES DE INFRAESTRUCTURAS RELACIONADOS CON LA PRODUCCIÓN FOTOVOLTAICA CERCANOS EN TRAMITACIÓN.....	64
10 SITUACIÓN ACTUAL Y BASES DE DISEÑO.....	65
VOLUMEN 2.- PLANOS DE INFORMACIÓN.....	68
VOLUMEN 3.- ANEXOS.....	69
BLOQUE II.- DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL.....	2
VOLUMEN 1.- ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.....	2
BLOQUE III.- DOCUMENTACIÓN NORMATIVA.....	2
VOLUMEN 1.- MEMORIA DE ORDENACIÓN Y EJECUCIÓN.....	2
CAPÍTULO 1.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS OBRAS.....	2
1 OBJETO, JUSTIFICACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL PLAN ESPECIAL.....	2
2 MARCO NORMATIVO DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS.....	7
3 LEGITIMACIÓN.....	7
4 DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS.....	8
5 REPLANTEO, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE.....	25
6 ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS.....	26
7 ZONA DE AFECCIÓN.....	31
8 REGLAMENTOS, NORMAS DE APLICACIÓN EN EL PROYECTO.....	34
9 RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	37
CAPÍTULO 2.- ORDENACIÓN.....	38
1 CONSIDERACIONES GENERALES DEL USO DE INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS.....	38
2 INTERÉS PÚBLICO DE LA INICIATIVA DE PLANEAMIENTO.....	38
3 CALIFICACIÓN DEL SUELO.....	39

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO “OLIVA - DAGANZO”

4	COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA DEL USO CON EL PLANEAMIENTO GENERAL DE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS.....	39
5	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA.....	42
6	CONDICIONES DE DESARROLLO.....	47
CAPÍTULO 3.- PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y MEMORIA ECONÓMICA		49
1	MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA.....	49
2	MEMORIA DE VIABILIDAD ECONÓMICA DEL PLAN	51
CAPÍTULO 4.- MEMORIA DE IMPACTO NORMATIVO		63
1	IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO.....	63
2	IMPACTO POR RAZÓN DE ORIENTACIÓN SEXUAL.....	63
3	IMPACTO EN LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	63
4	JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SOBRE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL	64
VOLUMEN 2.- NORMATIVA URBANÍSTICA.....		65
CAPÍTULO 1.- DISPOSICIONES GENERALES.....		65
CAPÍTULO 2.- RÉGIMEN DEL USO.....		66
CAPÍTULO 3.- NORMAS PARTICULARES PARA LAS INFRAESTRUCTURAS		67
CAPÍTULO 4.- NORMAS PARTICULARES PARA LAS LÍNEAS DE EVACUACIÓN.....		68
CAPÍTULO 5.- NORMAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS DE LOS POTENCIALES EFECTOS VINCULADOS A LA FASE DE OBRAS. 69		
CAPÍTULO 6.- NORMAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS DE LOS POTENCIALES EFECTOS VINCULADOS A LA FASE DE EXPLOTACIÓN Y DE MEJORA DE LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DEL DESARROLLO URBANÍSTICO.....		74
CAPÍTULO 7.- NORMAS DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL		75
II	VOLUMEN 3.- PLANOS DE ORDENACIÓN	77
III	VOLUMEN 4.- ANEXOS.....	78
BLOQUE IV.- RESUMEN EJECUTIVO		2
1	OBJETO, PROMOTOR Y EQUIPO REDACTOR DEL PLAN.....	2
2	DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO	3
3	ALCANCE	8
4	CARACTERÍSTICAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS.....	8
5	ORDENACIÓN.....	10
6	EJECUCIÓN.....	11
7	PLANOS.....	12

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL
PROYECTO “OLIVA - DAGANZO”

ÍNDICE DE ABREVIATURAS

BOCM	Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid
PEI	Plan Especial de Infraestructuras
ICU	Informes de compatibilidad Urbanística
DAE	Declaración Ambiental Estratégica
EAE	Estudio Ambiental Estratégico, EAE
EslA	Estudio de Impacto Ambiental
REE	Red Eléctrica de España
LAAT	Línea Aérea de Alta Tensión
LSAT	Línea Subterránea de Alta Tensión
PFV	Planta Fotovoltaica
SET	Subestación Eléctrica de Transformación

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO “OLIVA - DAGANZO”

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en su sesión de 30 de noviembre de 2023, a propuesta de la Dirección General de Urbanismo de 23 de noviembre de 2023, y en virtud de lo establecido en el artículo 61 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, adoptó el **Acuerdo** de aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras de evacuación del Proyecto de plantas fotovoltaicas e infraestructuras de evacuación «**Proyecto Oliva – Daganzo**» en los términos municipales de Valdeavero, Camarma de Esteruelas, Fresno de Torote y Daganzo de Arriba.

Así mismo, en dicho acto se acordó el sometimiento de dicho Plan Especial al trámite de información pública por el plazo de cuarenta y cinco días, el cual se inicia con su publicación y la notificación individual a los propietarios afectados. Simultáneamente se solicitaron los informes preceptivos a los órganos y entidades administrativas previstos y se hicieron las consultas a los afectados, de acuerdo con lo señalado en el Documento de Alcance, dando traslado del expediente, además, a los municipios afectados.

Una vez cumplido el trámite de información pública, se incorporan al documento del Plan Especial de Infraestructuras las modificaciones necesarias como resultado de las Consultas e Informes recibidos, así como las derivadas de las observaciones y consideraciones del informe del Área de Planeamiento 4 de la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

Así mismo se ha actualizado el presente documento conforme al estado de tramitación del Proyecto de la Línea eléctrica de evacuación de 220 kV que conectará la Subestación “Usanos 220/30 kV” con la subestación existente de Red Eléctrica de España (en adelante REE) denominada “Daganzo 220 kV”, infraestructura para cuya ejecución se tramita el presente Plan Especial.

Hay que señalar al respecto que con fecha **8 de mayo de 2024** la Dirección General de Política Energética y Minas del MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO a otorgado a Solaria Promoción y Desarrollo Fotovoltaico, S.L.U., autorización **administrativa previa de las modificaciones y autorización administrativa de construcción** para la instalación fotovoltaica Oliva Solar 1, de 44,68 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Guadalajara (Pedanía de Usanos), Galápagos y Torrejón del Rey (Provincia de Guadalajara) y Valdeavero, Fresno de Torote, Camarma de Esteruelas y Daganzo de Arriba (Comunidad de Madrid), declarando, en concreto, su **utilidad pública**. Se incorpora esta resolución al documento del Plan Especial.

Una vez emitida la Declaración Ambiental Estratégica por el órgano ambiental se incorporarán al documento del Plan Especial las determinaciones contenidas en dicha Declaración, así como la propia resolución, con carácter previo a su Aprobación Definitiva.

BLOQUE I. DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA

VOLUMEN 1. MEMORIA DE INFORMACIÓN

1 OBJETO, ENTIDAD PROMOTORA Y LEGITIMACIÓN

1.1 Objeto

El presente Plan Especial de Infraestructuras (PEI) tiene por **objeto** la definición de los elementos integrantes de las Infraestructuras de Evacuación que se encuentran ubicadas en la Comunidad de Madrid, del Proyecto “**OLIVA - DAGANZO**”, correspondiente a las Plantas Solares Fotovoltaicas denominadas “**Oliva Solar 1 a 5**” ubicado en la provincia de Guadalajara, así como su ordenación en términos urbanísticos, complementando y modificando el planeamiento vigente en casa uno de los municipios afectados, con objeto de legitimar la ejecución de las mencionadas Infraestructuras.

El Proyecto “**OLIVA - DAGANZO**” consta de 5 plantas solares fotovoltaicas denominadas “Oliva” y su línea de evacuación en 220 kV. La totalidad de las plantas fotovoltaicas y gran parte de las infraestructuras de evacuación se encuentran en la provincia de Guadalajara, a excepción de:

Parte de la **Línea eléctrica de evacuación de 220 kV** que conectará la Subestación “Usanos 220/30 kV” con la subestación existente de Red Eléctrica de España (en adelante REE) denominada “Daganzo 220 kV”.

Las Infraestructuras de evacuación tienen por objeto evacuar la energía generada en las plantas fotovoltaicas denominadas “Oliva”.

Los proyectos fotovoltaicos en evaluación han sido redactados por la empresa **SOLARIA ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A.**

1.2 Entidad promotora y legitimación para la formulación del presente Plan Especial

El promotor de los proyectos fotovoltaicos y, por tanto, el **promotor** del presente Plan Especial de Infraestructuras es la entidad mercantil **SOLARIA PROMOCIÓN Y DESARROLLO FOTOVOLTAICO, S.L.U.** dotada de CIF B-87878518, con domicilio a efecto de notificaciones en C/Princesa 2, 4ª Planta, 28008 Madrid.

D. Fernando Rodríguez – Madrudejos Ortega, con DNI 70.579.334-Q, actúa en nombre y representación de SOLARIA PROMOCIÓN Y DESARROLLO FOTOVOLTAICO, S.L.U., en calidad de Administración Solidario. Se adjunta como Anexo I la documentación acreditativa de la identidad del promotor y su representación.

La empresa responsable de la ejecución de las obras recogidas en dicho Proyecto es la entidad mercantil **SOLARIA PROMOCIÓN Y DESARROLLO FOTOVOLTAICO, S.L.U.**, promotora también del presente documento, u otra mercantil perteneciente a su grupo empresarial.

El promotor tiene concedido los permisos de acceso y conexión a la SET Daganzo, propiedad de Red Eléctrica de España, REE el 29 de marzo de 2020 y 27 de enero de 2021 respectivamente.

La Resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental del proyecto ha sido emitida el pasado 17 de enero de 2023, lo que pone fin al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental en el citado ministerio. Se adjuntan la relación de Informes recibidos de los organismos consultados en este procedimiento, en el Anexo III de esta memoria y la mencionada Declaración de Impacto Ambiental, como Anexo IV.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO “OLIVA - DAGANZO”

Con fecha **8 de mayo de 2024** la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico ha otorgado a Solaria Promoción y Desarrollo Fotovoltaico, S.L.U., autorización **administrativa previa de las modificaciones** y **autorización administrativa de construcción** para la instalación fotovoltaica Oliva Solar 1, de 44,68 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Guadalajara (Pedanía de Usanos), Galápagos y Torrejón del Rey (Provincia de Guadalajara) y Valdeavero, Fresno de Torote, Camarma de Esteruelas y Daganzo de Arriba (Comunidad de Madrid), declarando, en concreto, su **utilidad pública**. Se incorpora esta resolución al documento del Plan Especial. Se adjunta dicha resolución como Anexo V de la presente memoria,

La iniciativa para la formulación del presente PEI, el Artículo 56 de la LSCM, según la redacción dada por la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, que modifica la anterior, dedicado a la formación y avances del planeamiento dice, en su apartado primero que *“El planeamiento urbanístico podrá ser formulado por las Administraciones públicas y por los particulares, salvo los Planes Generales, que solo podrán serlo por las primeras, sin perjuicio del derecho de los particulares a la formulación de propuestas de planeamiento general con las limitaciones previstas en el último párrafo del artículo 5.4 de la presente Ley”*.

1.3 Equipo Redactor

La redacción del presente documento ha sido encomendada al equipo de **SC**, bajo la dirección **Dña. Natalia Chinchilla Cámara** (Arquitecto y Máster en Ordenación del Territorio y Gestión Urbanística) como director del Equipo Redactor, y con la colaboración de **AMBINOR** y **D. Alberto Lozano Moya** en la redacción de los Documentos Sectoriales y el Estudio Ambiental Estratégico.

Firmado: Natalia Chinchilla Cámara

Arquitecto Superior y Máster en Ordenación del Territorio y Gestión Urbanística
Colegiado COAM 12.282

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO “OLIVA - DAGANZO”

2 JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA Y NECESIDAD DEL PLAN ESPECIAL

El presente Plan Especial se redacta para legitimar la ejecución de una nueva infraestructura básica de transporte de energía eléctrica, la cual es generada en las plantas solares fotovoltaicas ubicadas en la provincia de Guadalajara, así como la ordenación urbanística de los suelos afectados. La oportunidad y conveniencia de la ejecución de dicha infraestructura se enmarca en el cumplimiento de los objetivos de transformación del modelo de producción energética definidos en los ámbitos europeo (Acuerdo de París 2015), nacional (Ley del Cambio Climático y PNIEC), y autonómico (Plan Energético 2020 y Ley de Sostenibilidad Energética). Estos objetivos coinciden en la necesidad de implementación de un sistema de producción de energías renovables de escala nacional para reducir la generación de energía mediante combustibles fósiles.

La ejecución de dichas infraestructuras requiere la tramitación de las respectivas autorizaciones en la Dirección General de Energía y Minas, y de la tramitación en el MTERD del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, los cuales se tramitan en paralelo a este Plan Especial. Dichas autorizaciones conllevan la declaración de utilidad pública (DUP) de la mencionada infraestructura y justifican la conveniencia, oportunidad y viabilidad de dichas infraestructuras.

Sin embargo, los objetivos de transformación del modelo de producción energética y, por tanto, la necesidad de implementación de un sistema de producción de energías renovables de escala nacional, son relativamente recientes en relación con el momento en el que se redactó el planeamiento general de los municipios y los planes de corredores destinados a acoger las líneas aéreas. Por lo tanto, dichos planes se redactaron sin tener previstas estas nuevas infraestructuras.

La autorización de acceso y conexión a la red eléctrica existente, proporcionada por Red Eléctrica de España, determina la subestación de su red donde ésta debe producirse. A falta de una planificación territorial de estas infraestructuras, en muchos casos el punto de conexión asignado no resulta ser el más cercano a las plantas fotovoltaicas, lo que hace necesaria la ejecución de líneas de evacuación de gran longitud, y cuyo trazado no siempre puede adecuarse a los corredores previstos o al suelo calificado por los planes generales para soportar estas infraestructuras.

A falta de una planificación territorial que coordine los diferentes proyectos y establezca los corredores más adecuados para estas líneas de acuerdo con el planeamiento de los municipios y con los condicionantes ambientales del territorio, se hace necesaria la tramitación de un instrumento de planeamiento que adecúe el planeamiento urbanístico de los municipios y posibiliten la ejecución de estas infraestructuras, cuando estas no estén previstas.

Así pues, este Plan Especial se redacta de acuerdo con lo establecido en la *Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico*, que establece necesidad de la coordinación de la planificación de las instalaciones de transporte y distribución de energía eléctrica con el planeamiento urbanístico, remitiendo a los procedimientos establecidos por la legislación urbanística para la incorporación en el planeamiento urbanístico de la planificación eléctrica.

En el ámbito autonómico, el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas de la Comunidad de Madrid establece la necesidad de que dichas infraestructuras discurran por pasillos eléctricos, con objeto de minimizar el impacto medioambiental que estas producen en las edificaciones. Este texto legal señala la necesidad de que un instrumento de planeamiento general defina los terrenos susceptibles de ser utilizados como pasillos eléctricos y su zona de influencia, que deberá quedar libre de edificaciones, cumpliendo los requisitos, reservas y afecciones que correspondan.

No obstante, la Ley 9 / 2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid establece la posibilidad de redacción de un Plan Especial de Infraestructuras para la ejecución de obras de Infraestructuras no previstas en el Plan General de Ordenación Urbana, con la función de definir los elementos de la mencionada red de infraestructuras eléctricas y complementar las condiciones de ordenación de los suelos afectados, con carácter previo, para legitimar su ejecución.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO “OLIVA - DAGANZO”

Si bien la tramitación de un Plan Especial no es requerida como tal en el procedimiento de autorización del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico al que quedan sujetas las infraestructuras energéticas de esta naturaleza, sí resulta necesaria su tramitación en la Comunidad de Madrid, en cuanto instrumento necesario para adecuar el planeamiento general de los municipios y establecer las condiciones en las que dichas infraestructuras deben ser ejecutadas.

El artículo 50 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, modificado por la Ley 11/2022 de Medidas Urgentes para el impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid, establece entre las funciones de los Planes Especiales la de **definir cualquier elemento integrante de las redes públicas de infraestructuras necesarias para la prestación de servicios de utilidad pública o interés general, con independencia de su titularidad pública o privada.**

De acuerdo con el citado artículo, este Plan Especial define los elementos integrantes de la infraestructura eléctrica, así como las completas determinaciones de su ordenación urbanística, incluidos el uso y condiciones de construcción de dichas infraestructuras y las construcciones estrictamente necesarias, para la prestación de los servicios de utilidad pública o de interés general. Las infraestructuras objeto del presente Plan están definidas como sistemas generales por la legislación sectorial y son equiparables por tanto a las redes públicas de infraestructuras.

A tal fin, este Plan Especial contempla su propio régimen regulatorio de carácter urbanístico en el que se incluyen una serie de disposiciones generales necesarias para la definición de los elementos integrantes de la red de infraestructuras de evacuación de energía solar fotovoltaica, así como disposiciones complementarias de las condiciones de ordenación. Incluye un régimen y regulación específico de los usos urbanísticos con la definición del uso de infraestructuras eléctricas fotovoltaicas e incluye una serie de normas particulares para las líneas de evacuación de integración paisajística y de protección del medio, así como de protección y compatibilidad con afecciones sectoriales.

Resulta necesario articular el instrumento de planeamiento legalmente previsto para estos fines que aporte un enfoque integral, dote a la actuación de una visión territorial unitaria y, al mismo tiempo, armonice las determinaciones urbanísticas que posibiliten la consecución del objetivo, regulando las condiciones de la instalación en las distintas clases y categorías de suelo de las infraestructuras de producción y transporte de la energía fotovoltaica cuando no estén previstas en el planeamiento vigente de los municipios donde se ubican.

La necesaria coordinación de la planificación eléctrica con el planeamiento urbanístico se encuentra prevista en el artículo 5 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el cual dispone que los correspondientes instrumentos de ordenación del territorio y urbanístico deben precisar, cualquiera que fuera la clase y categoría de suelo afectada, las posibles instalaciones y las calificaciones adecuadas mediante el establecimiento de las correspondientes reservas de suelo.

Además de su capacidad para definir o ampliar cualesquiera red de infraestructuras públicas, a los PEI les viene igualmente reconocida la facultad de “complementar” las condiciones de ordenación de las redes públicas, lo cual refuerza la idea de que esta clase de instrumentos de planeamiento en modo alguno se encuentran en un plano de estricta subordinación al planeamiento general.

En este sentido, en efecto, tanto la doctrina como la jurisprudencia han matizado la aplicación del principio de jerarquía en cuanto se refiere a la relación existente entre planeamiento general y planeamiento especial, no solo por su configuración como instrumentos llamados a desarrollar los llamados Planes Directores Territoriales de Coordinación por la Ley del Suelo de 1976 o los Planes Generales, sino incluso como instrumentos igualmente válidos en ausencia de unos y otros, supuesto, este último, en el cual los Planes Especiales se mantenía que podían llegar al establecimiento y coordinación, entre otras infraestructuras básicas, de las relativas a las instalaciones y redes necesarias para el suministro de energía.

Por tanto, se redacta en consecuencia el presente PEI para posibilitar la ejecución de las obras de la línea de evacuación denominada *SE Usanos – SE Daganzo* (en su tramo que discurre por la Comunidad de

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO “OLIVA - DAGANZO”

Madrid), infraestructura eléctrica no prevista en el planeamiento urbanístico relativo a las Redes de Sistema General.

Adicionalmente, la citada **Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico**, en sus artículos 54 a 57, establece la **declaración de utilidad pública** de este tipo de instalaciones eléctricas, a los efectos de la expropiación forzosa de las instalaciones y sus emplazamientos. Esta declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación de los mismos, así como la autorización para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos y obras de dominio, uso o servicio público o patrimoniales de alguna administración, y zonas de servidumbre pública.

Hay que señalar al respecto que con fecha **8 de mayo de 2024** la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico ha otorgado a Solaria Promoción y Desarrollo Fotovoltaico, S.L.U., autorización **administrativa previa de las modificaciones y autorización administrativa de construcción** para sus infraestructuras de evacuación del Proyecto P-Fot 313, declarando, en concreto, su **utilidad pública**.

Por tanto, en el caso de las líneas eléctricas para las que se redacta el presente Plan, e independientemente de que el presente Plan Especial califique el suelo afectado por la infraestructura como Red Supramunicipal, se establece una **servidumbre subterránea** con el alcance y los efectos del artículo 57 y siguientes de la **Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico**, así como las limitaciones que se derivan de lo dispuesto en el **Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica**.

2.1 Antecedentes administrativos.

El presente Plan Especial se configura como elemento necesario para la obtención de la autorización de construcción de las infraestructuras de generación y transporte de energía eléctrica que en él se definen.

Dichas infraestructuras son objeto de tramitación paralela para la Autorización de Construcción en el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Esta tramitación conlleva, en primer lugar, la obtención de la Autorización Administrativa Previa referida al Anteproyecto de las infraestructuras, el cual debe someterse al correspondiente procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental. Posteriormente, el Proyecto Ejecutivo deberá obtener la Autorización Administrativa de Construcción.

Las infraestructuras objeto del presente Plan Especial han obtenido con fecha 8 de mayo de 2024 la Autorización Administrativa de Construcción, tal como se explica en el apartado siguiente.

En consecuencia, el alcance y contenido del presente Plan Especial debe ser encuadrado y analizado en relación con dicha tramitación, ya que las características y condiciones para la implantación de dichas infraestructuras vendrán necesariamente condicionadas por el resultado de dicho procedimiento.

En la redacción de este Plan Especial y su correspondiente Estudio Ambiental Estratégico se han tenido en cuenta, además, las determinaciones que se contienen en el Documento de Alcance para la elaboración del Estudio Ambiental Estratégico del presente Plan Especial, emitido por la Dirección General de Descarbonización y Transición energética (Exp. 10-UB2-00300.4/2021; SIA 21/295).

2.1.1 Autorización Administrativa de las infraestructuras

El promotor tiene concedido los permisos de acceso y conexión a la SET Daganzo, propiedad de Red Eléctrica de España, REE el 29 de marzo de 2020 y 27 de enero de 2021 respectivamente.

Con fecha 17 de diciembre de 2020, la Dirección General de Política Energética y Minas de la Secretaría de Estado de Energía del Ministerio para la transición Ecológica y Reto demográfico dictó acuerdo de acumulación para la tramitación conjunta relativa a los expedientes de autorización administrativa previa

BLOQUE I - 11



PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO “OLIVA - DAGANZO”

de las plantas fotovoltaicas Oliva Solar 1, Oliva Solar 2, Oliva Solar 3, Oliva Solar 4, y Oliva Solar 5, y sus infraestructuras de evacuación asociadas, en las provincias de Guadalajara y Madrid, con número de expediente asociado PFot-313 AC.

Tras cumplir con el trámite de información pública por dos veces sucesivas a causa de modificaciones incorporadas al Proyecto tras la primera de ellas, el expediente fue remitido a la Subdirección General de Evaluación Ambiental de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, la cual formuló **Declaración de Impacto Ambiental favorable**, concretada mediante Resolución de 17 de enero de 2023, en la que se establecen las condiciones ambientales, incluidas las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, que resultan de la evaluación ambiental practicada, y que ha sido debidamente publicada en el Boletín Oficial del Estado. Se adjunta al presente Plan Especial como **Anexo III la Declaración de Impacto Ambiental**.

Posteriormente, la Dirección General de Política Energética y Minas mediante Resolución de fecha 20 de abril de 2023 otorgó a Solaria Promoción y Desarrollo Fotovoltaico, S.L.U., autorización administrativa previa para las cinco plantas solares y las infraestructuras de evacuación.

Posteriormente, Solaria Promoción y Desarrollo Fotovoltaico, S.L.U., ha solicitado, con fecha 8 de mayo de 2023, autorización administrativa previa respecto de las modificaciones, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública, para los parques solares fotovoltaicos Oliva Solar 1, de 44,68 MW de potencia instalada, Oliva Solar 2, de 44,68 MW de potencia instalada, Oliva Solar 3, de 24,06 MW de potencia instalada, Oliva Solar 4, de 24,06 MW de potencia instalada, y Oliva Solar 5, de 24,06 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación asociadas, ubicadas en los términos municipales de Guadalajara (Pedanía de Usanos), Galápagos y Torrejón del Rey (Provincia de Guadalajara) y Valdeavero, Fresno de Torote, Camarma de Esteruela y Daganzo de Arriba (Provincia de Madrid).

En relación con esta solicitud sea llevado a cabo el trámite de información pública por plazo de treinta días, remitiéndose el expediente tras el mismo a la Dirección General de Política Energética y Minas, con fecha 6 de noviembre de 2023.

Con fecha **8 de mayo de 2024** la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico ha otorgado a Solaria Promoción y Desarrollo Fotovoltaico, S.L.U., autorización **administrativa previa de las modificaciones** y **autorización administrativa de construcción** para la instalación fotovoltaica Oliva Solar 1, de 44,68 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Guadalajara (Pedanía de Usanos), Galápagos y Torrejón del Rey (Provincia de Guadalajara) y Valdeavero, Fresno de Torote, Camarma de Esteruela y Daganzo de Arriba (Comunidad de Madrid), declarando, en concreto, su **utilidad pública**. Se incorpora esta resolución como **Anexo IV** de la presente Memoria.

Como resultado de la tramitación y en aras de facilitar la comprensión de los cambios realizados, se resumen las principales modificaciones del proyecto y las actuaciones que han motivado dichos cambios:

La ubicación de las Plantas Oliva 3, 4, 5 y la SET Usanos ha variado, agrupando las instalaciones en la zona noreste de Usanos, próximas a los emplazamientos de las Plantas Oliva 1 y 2.

Se ha soterrado parte del tramo de la línea que discurre sobre Guadalajara, estando proyectados en total en soterrado 31,5 kilómetros de línea de evacuación, siendo los 1,55 kilómetros restantes en aéreo. Por este motivo y atendiendo a condicionantes técnicos, ha variado ligeramente la zona de entrada a la Comunidad de Madrid por el término municipal de Valdeavero.

Se ha reducido la superficie de las plantas, distanciándolas lo suficiente de plataformas existentes de águila imperial en el entorno, de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Adicionalmente, en la redacción del proyecto ejecutivo de han introducido los siguientes ajustes:

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO “OLIVA - DAGANZO”

Desvío de la línea soterrada a su paso por el término municipal de **Daganzo** y a solicitud del ayuntamiento de éste. La línea se traslada en paralelo a la traza inicial, ligeramente hacia el Norte, para acomodarla al trazado del planeamiento de desarrollo de un ámbito que se encuentra actualmente en tramitación, compatibilizando así el proyecto con la ordenación territorial del municipio y su nueva propuesta de PGOU.

Se muestra a continuación la comparativa entre el anterior trazado del anteproyecto (trazado rojo) y el trazado actual (trazado amarillo) del proyecto:

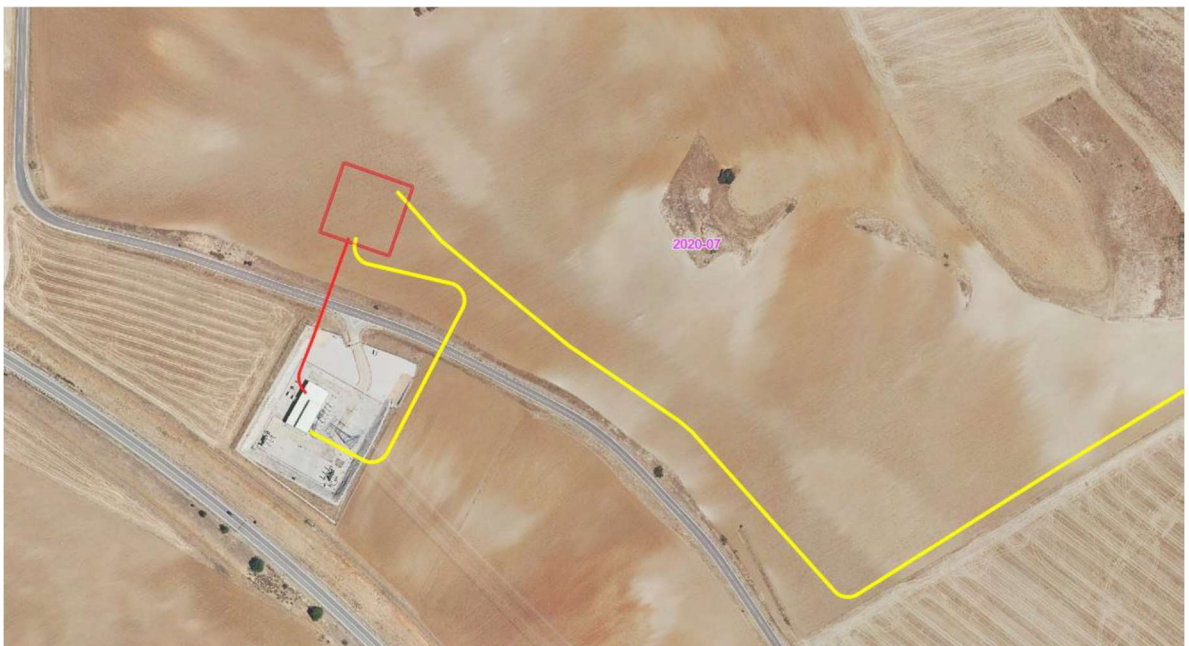


Con la finalidad de evitar que el trazado de la línea subterránea discorra sobre el cauce del arroyo Valmediano (traza azul) o sus inmediaciones a lo largo de más de 3 km de longitud, se ha realizado una modificación de la traza anterior (rojo) desplazando la infraestructura hacia la parte este (traza amarilla), y evitando la afección directa a la Zona de Dominio Público Hidráulico (ZDPH) del arroyo de Valmediano (traza azul), siendo la traza actualmente la siguiente:

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO “OLIVA - DAGANZO”



Modificación de la llegada desde el centro de medida a la SET Daganzo 220 kV debido a condicionantes técnicos de entrada a la SET Daganzo 220 kV.



Ajuste del trazado de la línea en diversos puntos por modificación del sistema constructivo a perforación dirigida, lo que implica ligeros ajustes en la traza.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO “OLIVA - DAGANZO”

Por un principio de eficiencia, minimización de impacto ambiental y reducción de costes hay múltiples antecedentes de instalaciones renovables que comparten instalaciones eléctricas de evacuación de energía. El inicio de la infraestructura diseñada se ubica en el Municipio de Guadalajara (Guadalajara), donde las plantas Oliva Solar 1, 2, 3, 4 y 5 evacúan en la subestación Usanos 220/30 kV. Esa misma subestación se utilizará como infraestructura común para evacuación de las plantas fotovoltaicas FV Daganzo Altair I y II que evacuarán su energía en la SET Usanos.

Por esta razón, las infraestructuras descritas en el **“Proyecto de Ejecución de las líneas de evacuación 220 kV. Oliva Solar 1, 2, 3, 4 y 5, de 175 MWp”** (objeto del presente Plan Especial), están dimensionadas de tal forma que permite la evacuación compartida de los expedientes:

PFot-629AC. Plantas solares fotovoltaicas FV Daganzo Altair I, de 51 MWp, FV Daganzo Altair II, de 51 MWp, y sus infraestructuras de evacuación compartidas (Subestación SET ALTAIR I 220/30kV y Línea de Alta Tensión 220 kV SC Evacuación SET Altair I-SET Usanos. Promotor: ALTAIR ECOSOLAR, S.L. (B-90445107).

PFot 313AC Plantas solares fotovoltaicas Oliva Solar 1, 2, 3, 4 y 5

2.1.2 Antecedentes de tramitación del Plan Especial

Se refieren a continuación los antecedentes relativos a la tramitación del Presente Plan Especial de Infraestructuras:

1. Con fecha 16 de noviembre de 2021 y número de registro 10/583436.9/21 se presenta el Borrador del Plan Especial y el Documento de Inicio al área de Tramitación y Resolución de Procedimientos de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.
2. Con esa misma fecha, 16 de noviembre de 2021 se remite el documento a la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética de la misma Consejería junto con la solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Especial por procedimiento ordinario.
3. Con fecha 13 de diciembre de 2021, se inicia la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Especial y la realización de las Consultas Previas a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas. Se realizan consultas previas por espacio de treinta días a los siguientes organismos:
 - Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
 - Dirección General de Aviación Civil. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
 - Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid. Dirección General de Carreteras. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
 - Confederación Hidrográfica del Tajo. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
 - Instituto Geológico y Minero de España. Ministerio de Ciencia e Innovación.
 - Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF). Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
 - Subdirección General de Patrimonio de la Dirección General de Infraestructuras. Ministerio de Defensa.
 - Dirección General de Urbanismo. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.
 - Servicios de informes técnicos medioambientales. Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.
 - Área de Vías Pecuarias de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO “OLIVA - DAGANZO”

- Área de Minas e Instalaciones de Seguridad. Subdirección General de Minas y Seguridad Industrial. D.G de Promoción Económica e Industrial. Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.
- Área de Instalaciones Eléctricas. Subdirección General de Energía. Dirección General de Descarbonización y Transición Energética. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.
- Dirección General de Carreteras. Consejería de Transportes e Infraestructuras.
- Dirección General de Patrimonio Cultural. Consejería de Cultura, Turismo y Deportes.
- Área de Sanidad Ambiental. Dirección General de Salud Pública. Consejería de Sanidad.
- Subdirección General de Protección Civil de la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación. Consejería de Presidencia, Justicia e Interior.
- Área de Prevención de Incendios del Cuerpo de Bomberos de la Dirección General de Emergencias. Consejería de Presidencia, Justicia e Interior.
- Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.
- Dirección General de Economía Circular. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.
- Viceconsejería de Medio Ambiente de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Ayuntamiento de Valdeavero
- Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas.
- Ayuntamiento de Fresno de Torote.
- Ayuntamiento de Daganzo de Arriba.
- Ayuntamiento de Torrejón del Rey (Guadalajara)
- Unión de Pequeños Agricultores (UPA).
- Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos (COAG).
- Asociación de Jóvenes Agricultores (ASAJA).
- Unión de Agricultores, Ganaderos y Silvicultores de la Comunidad de Madrid (UGAMA).
- Ecologistas en Acción.
- WWF España
- Greenpeace.
- Sociedad Española de Ornitología (SEO/Birdlife).
- Canal de Isabel II.
- Red Eléctrica de España.
- ENAGÁS GTS, SAU.
- Madrileña Red de Gas, SAU.
- Nedgia, SA.
- Compañía Logística de Hidrocarburos (CLH).
- Iberdrola Distribución Eléctrica.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO “OLIVA - DAGANZO”

- UFD Distribución Electricidad, SA.
- 4. Finalizado el trámite anterior, con fecha 9 de septiembre de 2022 se recibe el Documento de Alcance en base al cual debe elaborarse el Estudio Ambiental Estratégico del Plan Especial de Infraestructuras.
- 5. Con fecha Con fecha 24 de marzo de 2023 y número de registro 10/318887.9/23, se presenta en la Consejería de Medio ambiente, Agricultura e Interior, el documento completo del Plan Especial de Infraestructuras para si tramitación para Aprobación inicial.
- 6. La Comisión de Urbanismo de Madrid, en su sesión de 30 de noviembre de 2023, a propuesta de la Dirección General de Urbanismo de 23 de noviembre de 2023, en virtud de lo establecido en el artículo 61 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, adoptó el acuerdo de Aprobación Inicial del Plan Especial de Infraestructuras, así como su sometimiento al trámite de información pública por el plazo de 45 días, la notificación individual a los propietarios afectados de dicho acuerdo, la solicitud de informes a los órganos y entidades previstos como preceptivos, el traslado del expediente a los municipios afectados para su conocimiento y audiencia y la consulta a las administraciones afectadas e interesadas, de acuerdo con el contenido del Documento de Alcance.
- 7. En cumplimiento del mencionado acuerdo se ha publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid N.º 6 de fecha 8 de enero de 2024, así como en el periódico ABC de fecha 16 de diciembre de 2023, poniéndose además a disposición en el portal institucional de la Comunidad de Madrid. Como resultado del trámite de información pública no se han recibido alegaciones.
- 8. En cumplimiento del acuerdo y simultáneamente a la publicación del acuerdo de aprobación inicial del Plan Especial se han solicitado informes a los siguientes órganos y entidades administrativas:
 - Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Confederación Hidrográfica del Tajo.
 - Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital. Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual, Subdirección General de Operadores de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales.
 - Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Secretaría de Estado de Energía, Dirección General de Política Energética y Minas.
 - Consejería de Cultura, Turismo y Deporte. Dirección General de Patrimonio Cultural.
 - Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
 - Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Subdirección General de Producción Agroalimentaria, Área de Vías Pecuarias.
 - Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal.
 - Dirección General de Transición Energética y Economía Circular.
 - Canal de Isabel II, S.A., M.P.
 - Consejería de Vivienda, Transporte e Infraestructuras. Dirección General de Carreteras.
 - Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local. Dirección General de Reequilibrio Territorial.
- 9. En cumplimiento de los puntos quinto y sexto del Acuerdo se ha consultado, de conformidad con lo indicado en el Documento de Alcance de fecha 9 de setiembre de 2022, de la entonces Dirección General de Descarbonización y Transición Energética de manera simultánea a la solicitud de informes sectoriales, a las siguientes Administraciones públicas afectadas y personas interesadas:

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO “OLIVA - DAGANZO”

- Subdirección General de residuos y Calidad Hídrica de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular.
- Área de Vías Pecuarias de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación.
- Subdirección General de Política Agraria y Desarrollo Rural de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación.
- Dirección General de Carreteras. Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras.
- Dirección General de Patrimonio Cultural. Consejería de Cultura, Turismo y Deportes.
- Área de Instalaciones Eléctricas. Subdirección General de Energía. Dirección General de Transición Energética y Economía Circular.
- Área de Minas e Instalaciones de Seguridad. Subdirección General de Minas y Seguridad Industrial. D.G de Promoción Económica e Industrial. Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.
- Área de Prevención de Incendios del Cuerpo de Bomberos de la Dirección General de la Agencia de Seguridad y Emergencias, Madrid 112.
- Subdirección General de Protección Civil de la Dirección General de la Agencia de Seguridad y Emergencias, Madrid 112.
- Servicio de Sanidad Ambiental. Subdirección General de Higiene, Seguridad Alimentaria y Ambiental de la Dirección General de Salud Pública. Consejería de Sanidad.
- Canal de Isabel II.
- Ayuntamiento de Valdeavero.
- Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas.
- Ayuntamiento de Fresno de Torote.
- Ayuntamiento de Daganzo de Arriba.
- Ayuntamiento de Torrejón del Rey (Guadalajara)
- Otros ayuntamientos que puedan resultar afectados por las instalaciones, según las alternativas que finalmente se seleccionen.
- Viceconsejería de Medio Ambiente de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Confederación Hidrográfica del Tajo. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid. Dirección General de Carreteras. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
- Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF). Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
- Dirección General de Aviación Civil. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
- Instituto Geológico y Minero de España. Ministerio de Ciencia e Innovación.
- Subdirección General de Patrimonio de la Dirección General de Infraestructuras. Ministerio de Defensa.
- Red Eléctrica de España.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO “OLIVA - DAGANZO”

- Iberdrola Distribución Eléctrica.
 - UFD Distribución Electricidad, SA.
 - Compañía Logística de Hidrocarburos (CLH).
 - ENAGÁS GTS, SAU.
 - Madrileña Red de Gas, SAU.
 - Nedgia, SA.
 - Ecologistas en Acción.
 - Sociedad Española de Ornitología (SEO/Birdlife).
 - Greenpeace.
 - Asociación de Jóvenes Agricultores (ASAJA).
 - Unión de Pequeños Agricultores (UPA).
 - Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos (COAG).
 - Unión de Agricultores, Ganaderos y Silvicultores de la Comunidad de Madrid (UGAMA).»
10. Como resultado de este trámite se han recibido informes y consultas de los siguientes organismos:
- Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital. Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual, Subdirección General de Operadores de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales.
 - Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Secretaría de Estado de Energía,
 - Dirección General de Política Energética y Minas.
 - Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
 - Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Subdirección General de Producción Agroalimentaria, Área de Vías Pecuarias.
 - Canal de Isabel II, S.A., M.P.

El contenido de dichos informes y su incorporación al presente documento se recoge en el *informe sobre el resultado del trámite de información pública del Plan Especial* adjunto al presente Plan Especial como **Anexo V**.

2.2 Objeto

El presente Plan Especial de Infraestructuras (PEI) tiene por **objeto** la definición de los elementos integrantes de las infraestructuras eléctricas correspondientes a la parte de las Infraestructuras de Evacuación que se encuentran ubicadas en la Comunidad de Madrid, del proyecto de 5 Plantas Solares Fotovoltaicas denominadas “**Oliva Solar**”, ubicado en la provincia de Guadalajara.

El objetivo del PEI es la legitimación de la ejecución del Proyecto Ejecutivo de dichas Infraestructuras de Evacuación ubicadas en la Comunidad de Madrid, mediante:

- a. La definición concreta de su trazado y dimensionamiento, de manera que, teniendo en cuenta la topografía del terreno, el planeamiento de desarrollo, las infraestructuras preexistentes y previstas, asegure su viabilidad técnica y funcional.
- b. La descripción de las afecciones a la propiedad del suelo y al planeamiento.
- c. La fijación de la forma y los mecanismos de gestión y ejecución.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO “OLIVA - DAGANZO”

- d. El establecimiento de la normativa específica para que, en la ejecución, se asegure la minimización de impactos sobre el medio y, en su caso, las medidas correctoras a llevar a cabo.

Para cumplir dicho objetivo el PEI:

Describe las características técnicas básicas del proyecto de la línea subterránea de 220 kV, desde la SE Usanos (Guadalajara) a la SE de REE Daganzo, en el TM de Daganzo de Arriba (Madrid).

Delimita y regula los usos admitidos y no admitidos en el ámbito del PEI incorporando tanto las determinaciones del planeamiento supramunicipal y municipal, como recomendaciones de carácter ambiental.

2.3 Ámbito

Las infraestructuras que son objeto del presente Plan Especial se localizan en los municipios de Valdeavero, Fresno del Torote, Camarma de Esteruelas y Daganzo de Arriba.

Las plantas fotovoltaicas se ubican en la provincia de Guadalajara, evacuando la energía generada en las mismas en la Subestación “Daganzo” de Red Eléctrica de España, ubicada en Daganzo de Arriba, (Comunidad de Madrid).

El inicio de la infraestructura se ubica en el Municipio de Guadalajara (Guadalajara), donde las plantas Oliva Solar 1, 2, 3, 4 y 5 evacúan la energía generada, elevando la tensión de 30 kV a 220 kV. Desde la Subestación "SE Usanos 220/30 kV", se construirá una nueva línea de 220 kV hasta la Subestación “Daganzo 220 kV”, propiedad de Red Eléctrica de España. Esta línea de 220 kV comienza en el pórtico de la Subestación "SE Usanos 220/30 kV" y finaliza en el pórtico de la Subestación “Daganzo 220 kV”.

El ámbito del Plan Especial viene definido por el trazado de la línea de evacuación desde su entrada en la Comunidad de Madrid hasta conectar con la subestación de Red Eléctrica de España. El ámbito concreto de este Plan viene determinado por tanto por la superficie ocupada por la línea, que discurre enteramente subterránea, en torno a la cual se ha delimitado una banda de 70 m (35m a cada lado del eje). El Ámbito se define de forma más concreta en el apartado 0

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO “OLIVA - DAGANZO”

ÁMBITO GEOGRÁFICO.

2.4 Contenido

El contenido del presente Plan Especial es el adecuado a su finalidad específica y, de acuerdo con las recomendaciones que para este tipo de planes ha elaborado la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid, incluye los siguientes apartados:

BLOQUE I. DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA

VOLUMEN 1. MEMORIA DE INFORMACIÓN

- 1 OBJETO, ENTIDAD PROMOTORA Y LEGITIMACIÓN
- 2 JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA Y NECESIDAD DEL PLAN ESPECIAL
- 3 ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD
- 4 LEGISLACIÓN APLICABLE
- 5 ÁMBITO GEOGRÁFICO
- 6 PLANEAMIENTO MUNICIPAL VIGENTE AFECTADO POR EL PLAN ESPECIAL
- 7 PLANEAMIENTO SECTORIAL DE ÁMBITO ESTATAL
- 8 PLANEAMIENTO SECTORIAL DE ÁMBITO REGIONAL
- 9 RELACIÓN CON OTROS PLANES DE INFRAESTRUCTURAS RELACIONADOS CON LA PRODUCCIÓN FOTOVOLTAICA CERCANOS EN TRAMITACIÓN
- 10 SITUACIÓN ACTUAL Y BASES DE DISEÑO

VOLUMEN 2.- PLANOS DE INFORMACIÓN

VOLUMEN 3.- ANEXOS

BLOQUE II.- DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL

VOLUMEN 1.- ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

BLOQUE III.- DOCUMENTACIÓN NORMATIVA

VOLUMEN 1.- MEMORIA DE ORDENACIÓN Y EJECUCIÓN

CAPÍTULO 1.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS OBRAS

- 1 OBJETO, JUSTIFICACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL PLAN ESPECIAL
- 2 MARCO NORMATIVO DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
- 3 LEGITIMACIÓN
- 4 DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS
- 5 REPLANTEO, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE
- 6 ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS
- 7 ZONA DE AFECCIÓN
- 8 REGLAMENTOS, NORMAS DE APLICACIÓN EN EL PROYECTO
- 9 RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO

CAPÍTULO 2.- ORDENACIÓN

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO “OLIVA - DAGANZO”

- 1 CONSIDERACIONES GENERALES DEL USO DE INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS
- 2 INTERÉS PÚBLICO DE LA INICIATIVA DE PLANEAMIENTO
- 3 CALIFICACIÓN DEL SUELO
- 4 COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA DEL USO CON EL PLANEAMIENTO GENERAL DE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS
- 5 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA
- 6 CONDICIONES DE DESARROLLO

CAPÍTULO 3.- PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y MEMORIA ECONÓMICA

- 1 MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA
- 2 MEMORIA DE VIABILIDAD ECONÓMICA DEL PLAN

CAPÍTULO 4.- MEMORIA DE IMPACTO NORMATIVO

- 1 IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO
- 2 IMPACTO POR RAZÓN DE ORIENTACIÓN SEXUAL
- 3 IMPACTO EN LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
- 4 JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SOBRE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

VOLUMEN 2.- NORMATIVA URBANÍSTICA

CAPÍTULO 1.- DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO 2.- RÉGIMEN DEL USO

CAPÍTULO 3.- NORMAS PARTICULARES PARA LAS INFRAESTRUCTURAS

CAPÍTULO 4.- NORMAS PARTICULARES PARA LAS LÍNEAS DE EVACUACIÓN

CAPÍTULO 5.- NORMAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS DE LOS POTENCIALES EFECTOS VINCULADOS A LA FASE DE OBRAS.

CAPÍTULO 6.- NORMAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS DE LOS POTENCIALES EFECTOS VINCULADOS A LA FASE DE EXPLOTACIÓN Y DE MEJORA DE LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DEL DESARROLLO URBANÍSTICO

CAPÍTULO 7.- NORMAS DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

II VOLUMEN 3.- PLANOS DE ORDENACIÓN

III VOLUMEN 4.- ANEXOS

BLOQUE IV.- RESUMEN EJECUTIVO

- 1 OBJETO, PROMOTOR Y EQUIPO REDACTOR DEL PLAN
- 2 DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO
- 3 ALCANCE
- 4 CARACTERÍSTICAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS
- 5 ORDENACIÓN
- 6 EJECUCIÓN
- 7 PLANOS

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL
PROYECTO “OLIVA - DAGANZO”

3 ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

Las propiedades afectadas por las Infraestructuras descritas en el presente Plan Especial son de carácter privativo. La delimitación del ámbito del presente Plan Especial excluye los dominios públicos existentes, tales como caminos, vías pecuarias, cauces y similares.

La afección de las infraestructuras de las líneas subterráneas a las parcelas en relación con la titularidad del suelo conlleva afección principalmente al subsuelo y, de manera secundaria, a los caminos de acceso.

Adicionalmente la ejecución de las infraestructuras puede conllevar afección temporal durante la ejecución de las obras.

3.1 Relación de Parcelas afectadas por las Infraestructuras

Se incluye a continuación una relación de las parcelas catastrales afectada por el Plan Especial de Infraestructuras.

Municipio	Referencia Catastral	Coordenadas UTM	
		X	Y
Camarma de Esteruelas	28032A00100005	468113.23	4494535.29
Camarma de Esteruelas	28032A00100007	467843.54	4494642.91
Camarma de Esteruelas	28032A00100008	467521.56	4494614.57
Camarma de Esteruelas	28032A00100009	467505.25	4494755.15
Camarma de Esteruelas	28032A00100010	467768.71	4494961.25
Camarma de Esteruelas	28032A00100011	468023.6	4494870.43
Camarma de Esteruelas	28032A00100012	468113.91	4494876.75
Camarma de Esteruelas	28032A00100013	468200.39	4494917.88
Camarma de Esteruelas	28032A00100014	467992.44	4495094.12
Camarma de Esteruelas	28032A00100015	468395.18	4495196.48
Camarma de Esteruelas	28032A00100017	468384.37	4495001.07
Camarma de Esteruelas	28032A00100019	468466.58	4494902.15
Camarma de Esteruelas	28032A00100020	468466.53	4494863.39
Camarma de Esteruelas	28032A00100021	468455.47	4494837.25
Camarma de Esteruelas	28032A00100405	468488.57	4495147.18
Camarma de Esteruelas	28032A00101009	467609.22	4494836.13
Camarma de Esteruelas	8846309VK6984N	468253.98	4494827.88
Camarma de Esteruelas	8846310VK6984N	468272.22	4494846.88
Camarma de Esteruelas	8846311VK6984N	468318.69	4494857.36
Camarma de Esteruelas	28032A00109001	467880.09	4494857.48
Camarma de Esteruelas	28156A00100134	468185.73	4495464.13
Camarma de Esteruelas	28156A00109024	469526.86	4496183.21
Daganzo de Arriba	28053A00100226	459464.06	4489331.52
Daganzo de Arriba	28053A00100225	459531.72	4489288.35

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL
PROYECTO “OLIVA - DAGANZO”

Municipio	Referencia Catastral	Coordenadas UTM	
		X	Y
Daganzo de Arriba	28053A00100232	459629.14	4489797.84
Daganzo de Arriba	28053A00109034	459787.35	4489152.28
Daganzo de Arriba	28053A00100032	464384.9	4491243.83
Daganzo de Arriba	28053A00100033	463848.4	4490859.65
Daganzo de Arriba	28053A00100034	463638.63	4490768.72
Daganzo de Arriba	28053A00100035	466461.74	4491680.71
Daganzo de Arriba	28053A00100036	466193.33	4491338.39
Daganzo de Arriba	28053A00100039	464153.74	4489960.9
Daganzo de Arriba	28053A00100047	464495.3	4490396.66
Daganzo de Arriba	28053A00100048	463364.51	4490317.78
Daganzo de Arriba	28053A00100232	459629.14	4489797.84
Daganzo de Arriba	28053A00100233	459954.11	4490131.53
Daganzo de Arriba	28053A00100234	460490.12	4489306.45
Daganzo de Arriba	28053A00100235	460296.23	4488971.82
Daganzo de Arriba	28053A00100257	461213	4489711.01
Daganzo de Arriba	28053A00100258	460801	4489694.2
Daganzo de Arriba	28053A00100260	460656.65	4490124.76
Daganzo de Arriba	28053A00100261	461065.35	4490151.77
Daganzo de Arriba	28053A00100304	462864.77	4490557.41
Daganzo de Arriba	28053A00100305	462672.35	4490585.33
Daganzo de Arriba	28053A00100306	462596.92	4490245.14
Daganzo de Arriba	28053A00100308	462583.99	4489739.75
Daganzo de Arriba	28053A00100328	461880.05	4489580.48
Daganzo de Arriba	28053A00100331	462690.42	4490455.59
Daganzo de Arriba	28053A00100368	460889.47	4489579.52
Daganzo de Arriba	28053A00100404	461817.52	4489989.14
Daganzo de Arriba	28053A00100405	461846	4489794.09
Daganzo de Arriba	28053A00100406	464009.49	4490975.01
Daganzo de Arriba	28053A00101032	464521.59	4490637.66
Daganzo de Arriba	28053A00101047	464445.6	4490610.92
Daganzo de Arriba	28053A00101048	463390.71	4490629.82
Daganzo de Arriba	28053A00101132	464688.53	4490703.26
Daganzo de Arriba	28053A00101232	464810.03	4490792.58
Daganzo de Arriba	28053A00101432	465512.79	4490821.64
Daganzo de Arriba	28053A00101632	465470.28	4491566.06

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL
PROYECTO “OLIVA - DAGANZO”

Municipio	Referencia Catastral	Coordenadas UTM	
		X	Y
Daganzo de Arriba	28053A00105093	461365.85	4489924.64
Daganzo de Arriba	28053A00105094	461419.67	4489770.76
Daganzo de Arriba	28053A00105387	464863.26	4491562.4
Daganzo de Arriba	28053A00105390	464888.33	4491211.62
Daganzo de Arriba	28053A00105392	464796.84	4491112.45
Daganzo de Arriba	28053A00105393	464815.78	4490109.69
Daganzo de Arriba	28053A00105395	464583.87	4490663.19
Daganzo de Arriba	28053A00105396	464575.06	4490530.9
Daganzo de Arriba	28053A00105397	464332.31	4490563.46
Daganzo de Arriba	28053A00105398	464285.08	4490549.31
Daganzo de Arriba	28053A00105400	464268.35	4490469.39
Daganzo de Arriba	28053A00105401	464126.86	4490893.75
Daganzo de Arriba	28053A00105406	464189.93	4490779.47
Daganzo de Arriba	28053A00105408	464438.17	4490266.26
Daganzo de Arriba	28053A00105431	466344.33	4491804.07
Daganzo de Arriba	28053A00109004	463061.72	4490396.19
Daganzo de Arriba	28053A00109005	461791.93	4492237.64
Daganzo de Arriba	28053A00109010	460294.93	4490016.49
Daganzo de Arriba	28053A00109024	464859.87	4490873.03
Daganzo de Arriba	28053A00109034	459787.35	4489152.28
Daganzo de Arriba	28053A00109047	464839.65	4491539.26
Daganzo de Arriba	28053A00109048	464598.36	4490614.77
Daganzo de Arriba	28053A00109055	461405.05	4489969.64
Daganzo de Arriba	28053A00109057	464886.54	4491557.48
Daganzo de Arriba	28053A00109058	464793.94	4490106.27
Daganzo de Arriba	28053A00109066	462509.02	4491068.93
Daganzo de Arriba	28053A00100232	459629.14	4489797.84
Fresno de Torote	28032A00100008	467521.56	4494614.57
Fresno de Torote	28032A00109001	467880.09	4494857.48
Fresno de Torote	28057A00400001	466382.1	4493989.08
Fresno de Torote	28057A00500001	467221.58	4493802.24
Fresno de Torote	28057A00500002	467422.69	4492991.84
Fresno de Torote	28057A00500003	467263.91	4494628.09
Fresno de Torote	28057A00600001	467260.17	4492768.16
Fresno de Torote	28057A00600002	467095.31	4492358.5

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL
PROYECTO “OLIVA - DAGANZO”

Municipio	Referencia Catastral	Coordenadas UTM	
		X	Y
Fresno de Torote	28057A00600003	466884.24	4491636.13
Fresno de Torote	28057A00700004	466536.31	4493240.58
Fresno de Torote	28057A00700005	466637.89	4491615.99
Fresno de Torote	28057A00700006	466573.16	4491780.6
Fresno de Torote	28057A00700006	466501.28	4491699.29
Fresno de Torote	28057A00700007	466372.1	4491885.46
Fresno de Torote	28057A00700007	466478.07	4491898.14
Fresno de Torote	28057A00700008	466223.06	4492832.25
Fresno de Torote	28057A00710006	466512.77	4491703.88
Fresno de Torote	28057A00710007	466383.29	4491885.07
Fresno de Torote	28057A00409002	466213.68	4493539.8
Fresno de Torote	28057A00409003	467015.06	4493897.68
Fresno de Torote	28057A00509002	467017.61	4493895.61
Fresno de Torote	28057A00509003	467313.01	4492885.27
Fresno de Torote	28057A00509004	467306.33	4494518.41
Fresno de Torote	28057A00609001	467313.52	4492880.18
Fresno de Torote	28057A00609002	466859.6	4492174.89
Fresno de Torote	28057A00609003	466891.57	4491911.24
Fresno de Torote	28057A00709002	466211.78	4493537.23
Fresno de Torote	28057A00709003	466855.71	4492174.96
Fresno de Torote	28057A00709004	465772.78	4492713.58
Fresno de Torote	28057A00709009	466555.77	4491845.99
Fresno de Torote	28057A00709010	466495.1	4491955.82
Fresno de Torote	28057A00709011	466612.8	4491740.37
Fresno de Torote	28057A00709012	466792.6	4492113.55
Fresno de Torote	28053A00100035	466461.74	4491680.71
Fresno de Torote	28053A00105431	466344.33	4491804.07
Fresno de Torote	28053A00109024	464859.87	4490873.03
Valdeavero	28032A00100015	468395.18	4495196.48
Valdeavero	28032A00100405	468488.57	4495147.18
Valdeavero	28032A00109001	467880.09	4494857.48
Valdeavero	28156A00100115	470093.04	4496162.41
Valdeavero	28156A00100116	469860.83	4495968.51
Valdeavero	28156A00100117	469318.23	4496028.7
Valdeavero	28156A00100120	469217.78	4495831.96

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL
PROYECTO “OLIVA - DAGANZO”

Municipio	Referencia Catastral	Coordenadas UTM	
		X	Y
Valdeavero	28156A00100122	469127.52	4495757.78
Valdeavero	28156A00100123	469057.83	4495609.46
Valdeavero	28156A00100130	468957.21	4495454.87
Valdeavero	28156A00100131	468851.26	4495332.07
Valdeavero	28156A00100132	468745.71	4495230.3
Valdeavero	28156A00100134	468185.73	4495464.13
Valdeavero	28156A00100136	468704.7	4495669.84
Valdeavero	28156A00100142	468698.43	4495979.01
Valdeavero	28156A00100143	468841.74	4496181.62
Valdeavero	28156A00100144	469127.17	4496271.03
Valdeavero	28156A00100156	469444.98	4496405.92
Valdeavero	28156A00100157	469493.94	4496974.03
Valdeavero	28156A00100158	469896.36	4496830.61
Valdeavero	28156A00100159	470041.16	4497388.81
Valdeavero	28156A00100166	470357.24	4497520.03
Valdeavero	28156A00100183	470468.5	4498017.57
Valdeavero	28156A00100184	470257.99	4498029
Valdeavero	28156A00100191	469951.47	4497714.35
Valdeavero	28156A00100192	469641.67	4497581.55
Valdeavero	28156A00100194	469486.32	4497422.75
Valdeavero	28156A00100227	470002.76	4498443.26
Valdeavero	28156A00100231	470457.17	4498452.12
Valdeavero	28156A00100266	469709.88	4496523.68
Valdeavero	28156A00100271	470053.61	4496532.04
Valdeavero	28156A00100278	470742.04	4498390.37
Valdeavero	28156A00101115	470221.93	4496311.6
Valdeavero	28156A00101159	469689.48	4497183.13
Valdeavero	28156A00101235	470553.82	4498868.46
Valdeavero	28156A00109015	470254.01	4498893.64
Valdeavero	28156A00109016	470480.69	4498437.76
Valdeavero	28156A00109017	469744.32	4498147.05
Valdeavero	28156A00109019	469846.83	4497432.96
Valdeavero	28156A00109020	469159.28	4496579.12
Valdeavero	28156A00109021	469363.78	4495645.55
Valdeavero	28156A00109022	468544.47	4495745.77

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO “OLIVA - DAGANZO”

Municipio	Referencia Catastral	Coordenadas UTM	
		X	Y
Valdeavero	28156A00109024	469526.86	4496183.21
Valdeavero	28156A00109028	469502.04	4495502.23
Valdeavero	28156A00109029	469313.41	4496337.7
Valdeavero	28156A00109032	469972.04	4496920.73
Valdeavero	28156A00109033	469508.46	4497579.67
Valdeavero	28156A00109075	469737.22	4498645.97

3.2 Acreditación de la titularidad de las parcelas afectadas por el Plan

Las recomendaciones de la Comunidad de Madrid para la redacción de este tipo de Planes Especiales sugieren la aportación como documentación Anexa al Plan Fichas Catastro/Notas Simple Registro Propiedad - Certificaciones o notas simples actualizadas de las fincas incluidas en la actuación. Si bien la aportación de esta documentación tiene como objeto posibilitar la notificación individualizada a los propietarios de suelo afectados por el Plan, es posible cumplir con este requisito legal acreditando la titularidad del suelo únicamente mediante la información disponible en el Catastro, sin que sea necesario recurrir a la información del Registro de la Propiedad.

Además, conviene recordar que la inmatriculación de fincas en el Registro de la Propiedad en suelo rústico no es preceptiva, por lo que la acreditación de la titularidad a través de Notas Simples pudiera no reflejar la realidad de la titularidad del suelo.

Por el contrario, la Certificación Catastral descriptiva y gráfica si puede ser considerada cierta, en tanto que el artículo 3.2. del RDL 1/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario establece:

1. La descripción catastral de los bienes inmuebles comprenderá [...] el titular catastral [...].
2. La certificación catastral descriptiva y gráfica acreditativa de las características indicadas en el apartado anterior [...] se incorporará en los procedimientos administrativos como medio de acreditación de la descripción física de los inmuebles.
3. Salvo prueba en contrario y sin perjuicio del Registro de la Propiedad, cuyos pronunciamientos jurídicos prevalecerán, los datos contenidos en el Catastro Inmobiliario se presumen ciertos.

Por otro lado, es importante recordar que los proyectos de infraestructuras que son objeto del presente Plan Especial, están sometidos, dentro del procedimiento de autorización administrativa llevado a cabo por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, al procedimiento de declaración de utilidad pública.

4 LEGISLACIÓN APLICABLE

Con carácter meramente enunciativo que no excluyente, se relacionan a continuación las normas principales de aplicación de carácter urbanístico y medioambiental:

Normativa urbanística

Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

Ley 9/1995, de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO “OLIVA - DAGANZO”

Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas.

Planeamiento General:

- Normas Complementarias y Subsidiarias de Valdeavero, aprobadas el 9 de enero de 1986, a partir de la Sentencia del TS de 11 de noviembre de 2004 que ratifica la Sentencia del TSJM 406/ 2002 de 4 de abril del 2002.
- Normas Subsidiarias del Municipio de Camarma de Esteruelas, aprobadas el 4 de diciembre de 1996
- Plan General de Ordenación Urbana de Fresno de Torote, aprobado definitivamente el 7 de septiembre de 2006.
- Normas Subsidiarias del Municipio de Daganzo de Arriba, aprobadas el 7 de junio de 1995.

Con carácter supletorio:

Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana

Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Normativa de medioambiente:

Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, en los términos que resultan de la Disposición transitoria 1º de la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas

Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

Ley 3/1995, de 24 de marzo, de Vías Pecuarias.

Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.

Decreto 7/2021, de 27 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.

Ley 7/2021, de 7 de mayo, de Cambio climático y transición energética.

Otra Normativa:

Ley 11/2022, de 22 de diciembre, de Medidas Urgentes para el impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid.

Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras del estado.

Ley 3/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid.

Ley de Aguas. Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO “OLIVA - DAGANZO”

Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico que desarrolla los títulos preliminar, I, IV, V, VI, VII y VIII del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid (BOCM de 19 de junio de 2013) Corrección de errores: (BOCM de 3 de Julio de 2013).

Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO “OLIVA - DAGANZO”

5 ÁMBITO GEOGRÁFICO

Las infraestructuras que son objeto del presente Plan Especial de localizan en los municipios de Valdeavero, Fresno del Torote, Camarma de Esteruelas y Daganzo de Arriba.

En concreto, el ámbito incluye la servidumbre de la línea subterránea, definiéndose la misma como una franja de 35 m a cada lado del eje del trazado de la línea. Se ha establecido un perímetro de 20 m para delimitar el ámbito del Plan Especial en el entorno del recinto de medida.

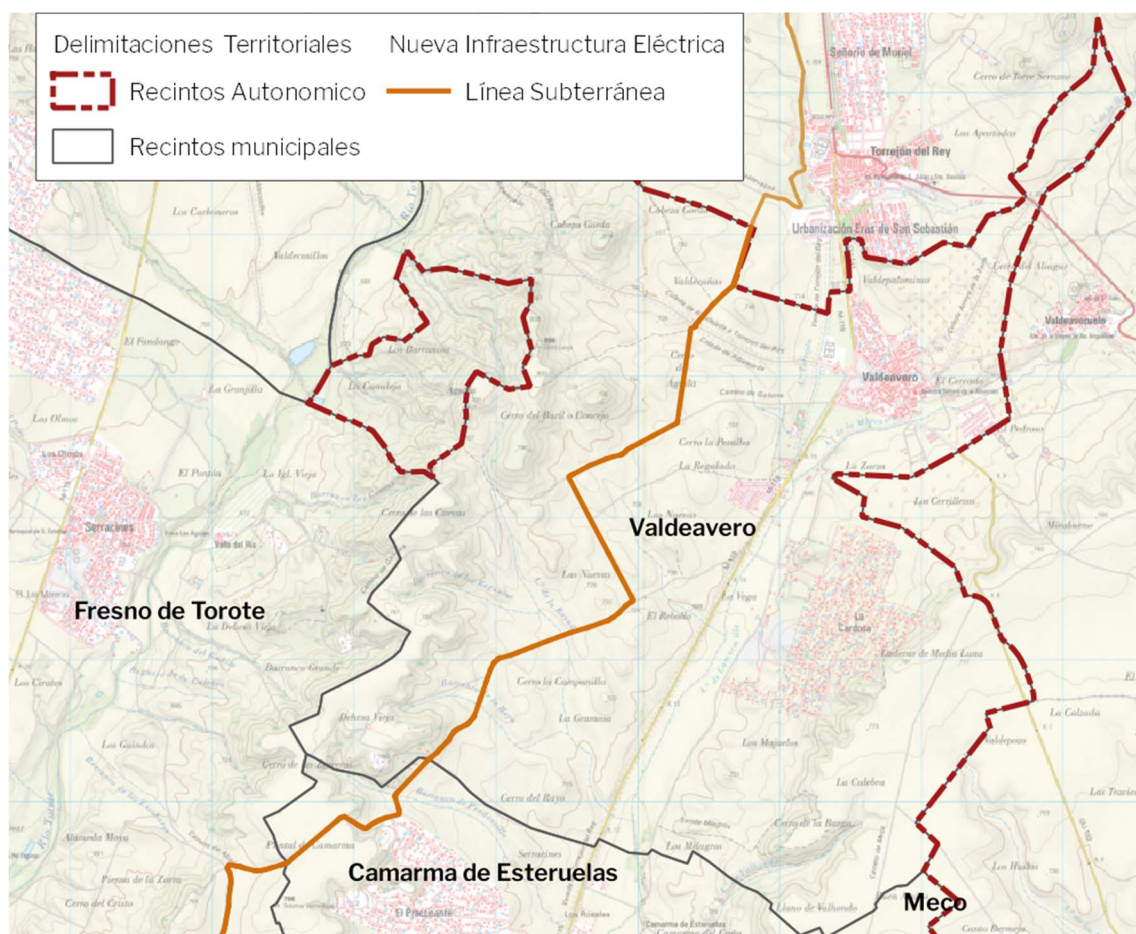
El ámbito concreto, su delimitación y las coordenadas de los vértices de la delimitación se indican en el plano I.6 Ámbito del Plan Especial.

La superficie total de ámbito del PEI es de 130,6 ha. Se especifica a continuación la delimitación del ámbito y su trazado en cada uno de los términos municipales.

5.1 Valdeavero

La línea de evacuación tiene su inicio en la provincia de Guadalajara, donde se encuentran las plantas fotovoltaicas. La línea entra en la Comunidad de Madrid por el Noreste, ya soterrada, cruzando el municipio de Valdeavero por caminos, en sentido Nordeste – Suroeste, hasta Camarma de Esteruelas y Fresno de Torote.

En este término municipal, este Plan Especial afecta a una superficie de 36,17 ha.



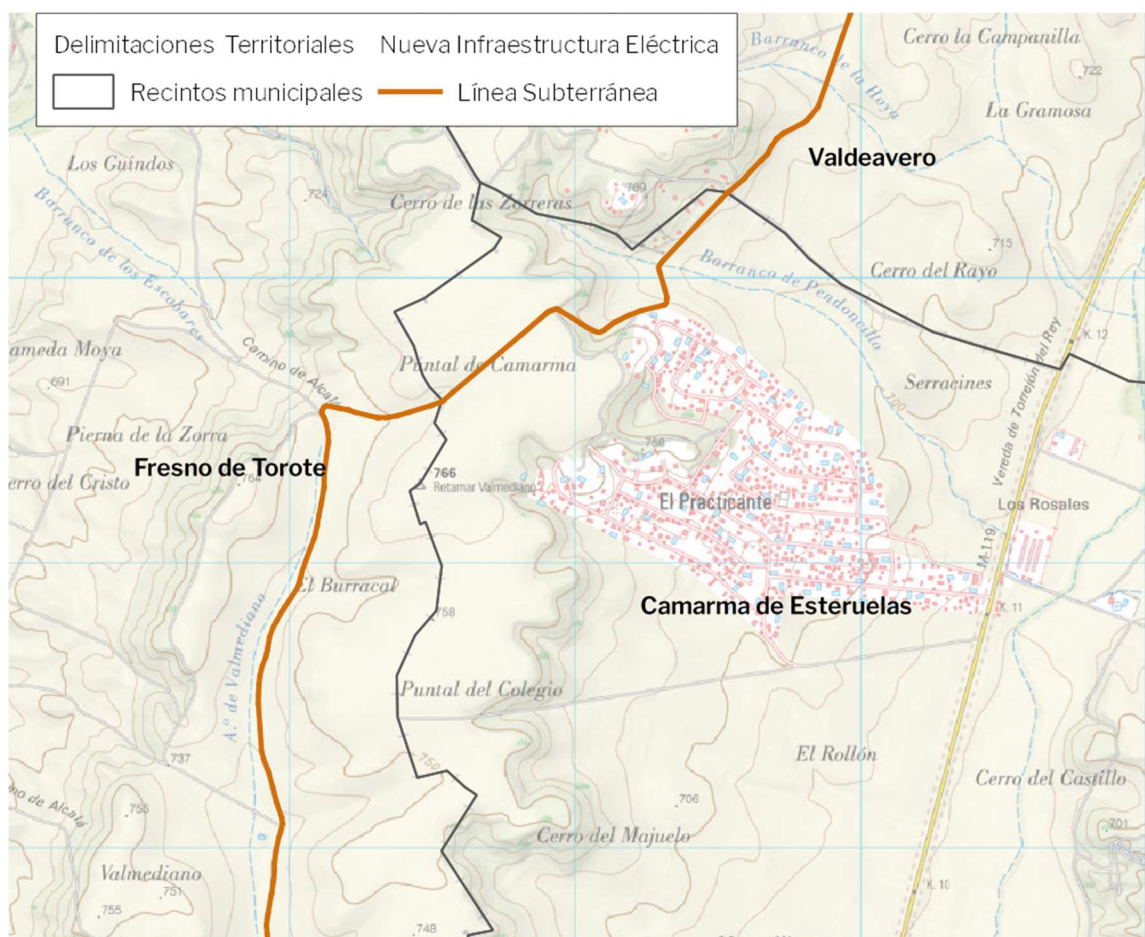
Trazado de la línea de evacuación en el TM de Valdeavero.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO “OLIVA - DAGANZO”

5.2 Camarma de Esteruelas

Cruzando el municipio de Valdeavero por caminos, en sentido Nordeste - Suroeste, la línea entra en Camarma de Esteruelas y Fresno de Torote, paralela al límite entre estos dos términos municipales hasta Daganzo de Arriba.

En este término municipal este Plan Especial afecta a una superficie de 9,95 ha.



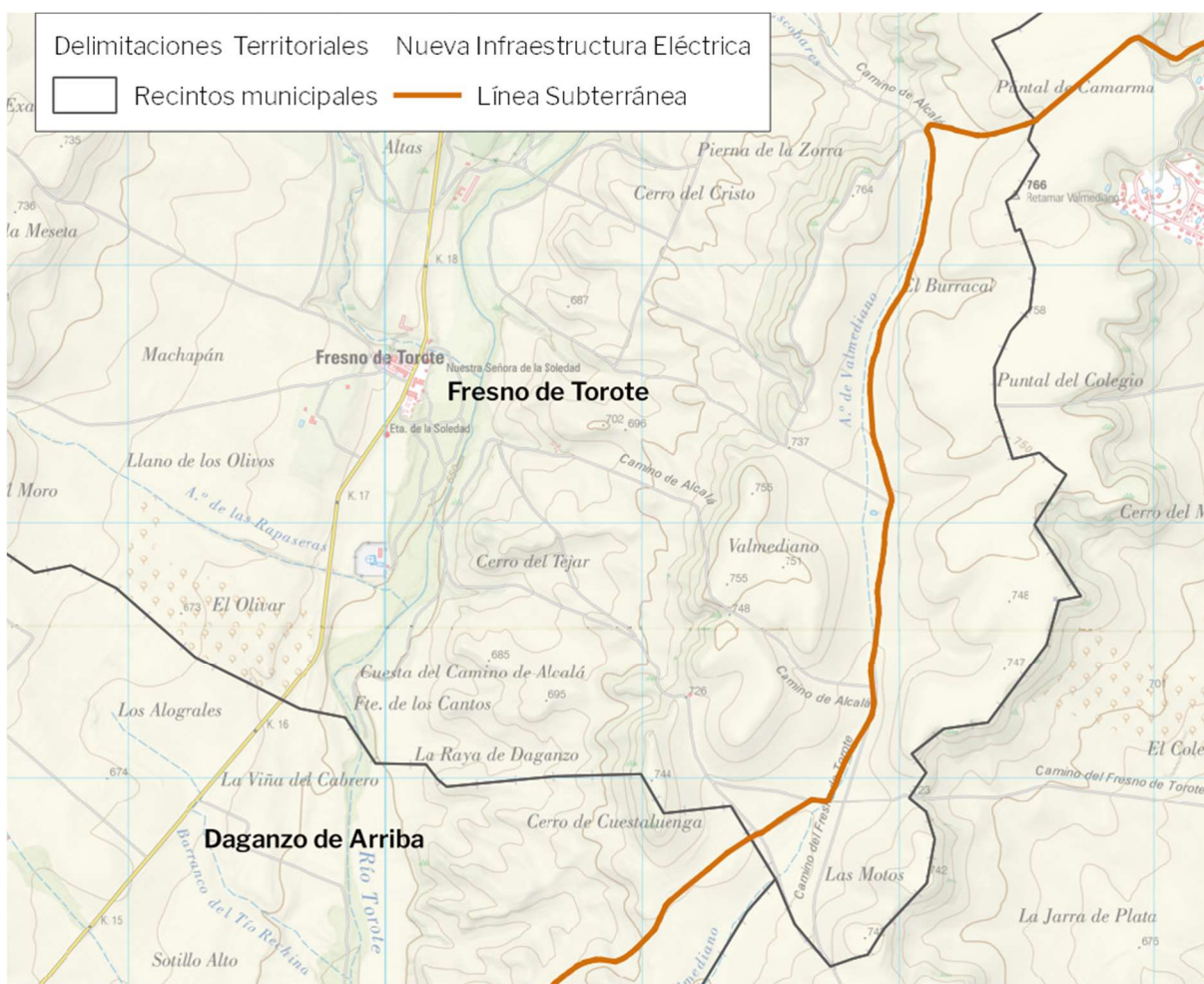
Trazado de la línea de evacuación en el TM de Camarma de Esteruelas.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO “OLIVA - DAGANZO”

5.3 Fresno de Torote

En este término municipal la línea discurre en sentido Nordeste - Suroeste, desde Camarma de Esteruelas y paralela al límite con este término municipal hasta Daganzo de Arriba.

En este término municipal este Plan Especial afecta a una superficie de 24,66 ha.



Trazado de la línea de evacuación en el TM de Fresno de Torote.

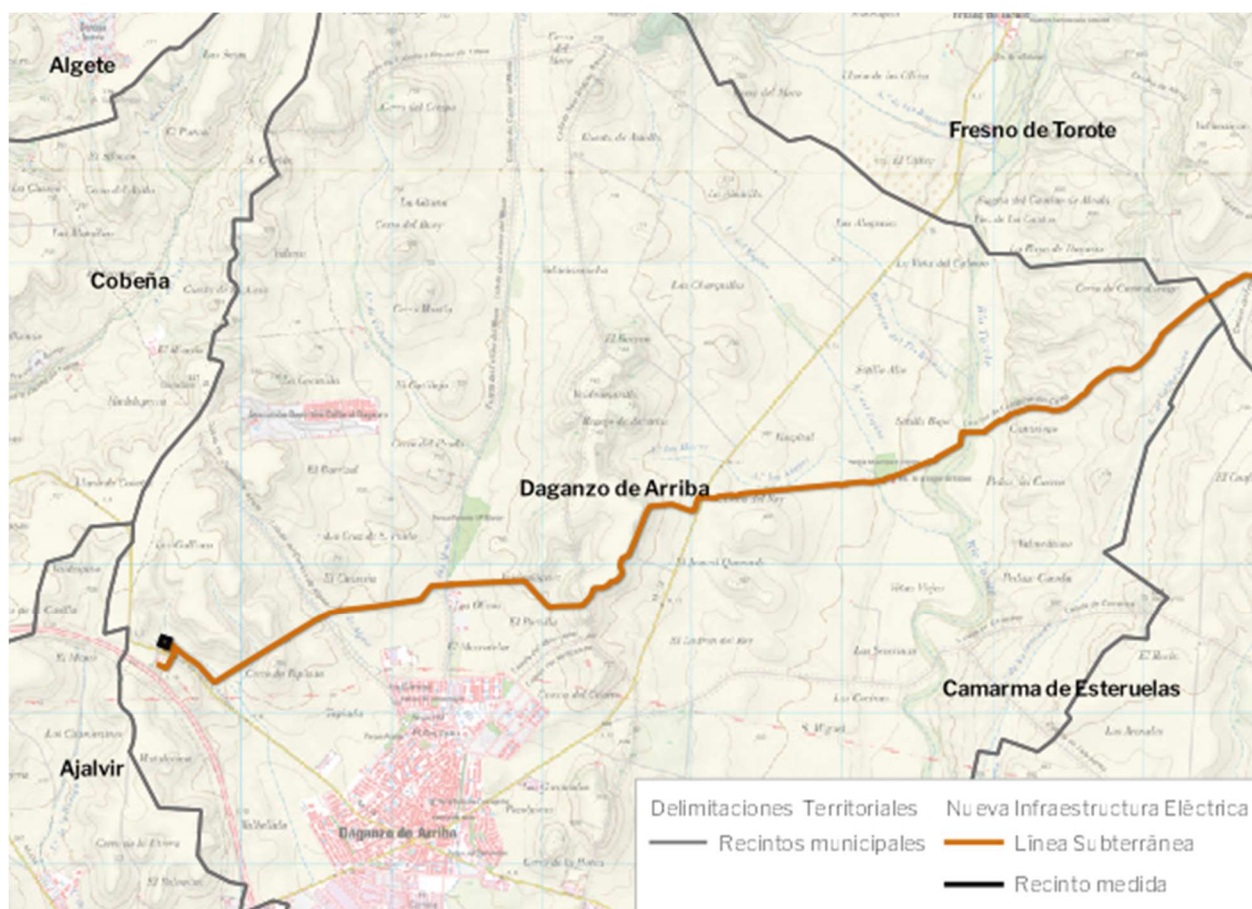
PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO “OLIVA - DAGANZO”

5.4 Daganzo de Arriba

Desde Fresno de Torote la línea entra en Daganzo por el noreste, girando ligeramente hacia el oeste una vez ha entrado en este término municipal, y continua bordeando el núcleo urbano por el norte, hasta la SE Daganzo de REE.

La línea termina evacuando en esta SE Daganzo (REE), ubicada al oeste del término municipal de Daganzo de Arriba.

En este término municipal este Plan Especial afecta a una superficie de 59,8 ha.



Trazado de la línea de evacuación en el TM de Daganzo de Arriba.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO “OLIVA - DAGANZO”

6 PLANEAMIENTO MUNICIPAL VIGENTE AFECTADO POR EL PLAN ESPECIAL

Este apartado analiza el planeamiento vigente en cada uno de los municipios afectados por las infraestructuras y la conformidad de su implantación.

La Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid establece en su artículo 29, para el Suelo No Urbanizable de Protección, la posibilidad de *“realizarse e implantarse con las características resultantes de su función propia y de su legislación específicamente reguladora, las obras e instalaciones y los usos requeridos por los equipamientos, infraestructuras y servicios públicos estatales, autonómicos o locales que precisen localizarse en terrenos con esta clasificación”*. No se establece, por tanto, más condición para su implantación en el Suelo No Urbanizable de Protección que la de justificar la necesidad de localizarse en esta ubicación para implantar estas infraestructuras.

De igual forma, para el Suelo Urbanizable No Sectorizado (o Suelo No Urbanizable Común en Planes Generales no adaptados), el artículo 25 establece como único requisito la justificación de la necesidad de su implantación.

Se ha analizado el Planeamiento General de los municipios de Valdeavero, Camarma de Esteruelas, Fresno del Torote y Daganzo de Arriba, en la zona ocupada por las infraestructuras mencionadas. Para cada uno de ellos se ha analizado la Clasificación y Calificación de Suelo, así como el estado de los desarrollos previstos por los planes y su normativa urbanística.

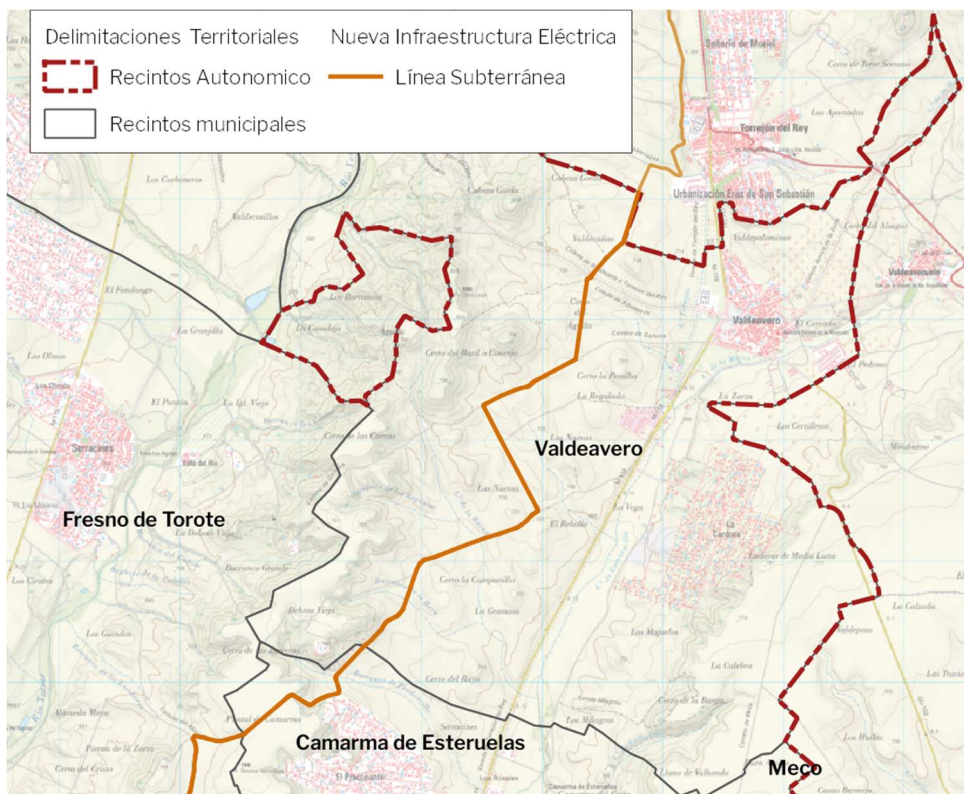
En la definición concreta del trazado de esta línea de evacuación se ha evitado o limitado la afección a los Suelos Urbanizables Sectorizados, independientemente de su grado de desarrollo, y al Suelo Urbano por los que, al igual que el resto de los suelos afectados por las infraestructuras del presente Plan Especial, la línea discurre soterrada.

6.1 Valdeavero

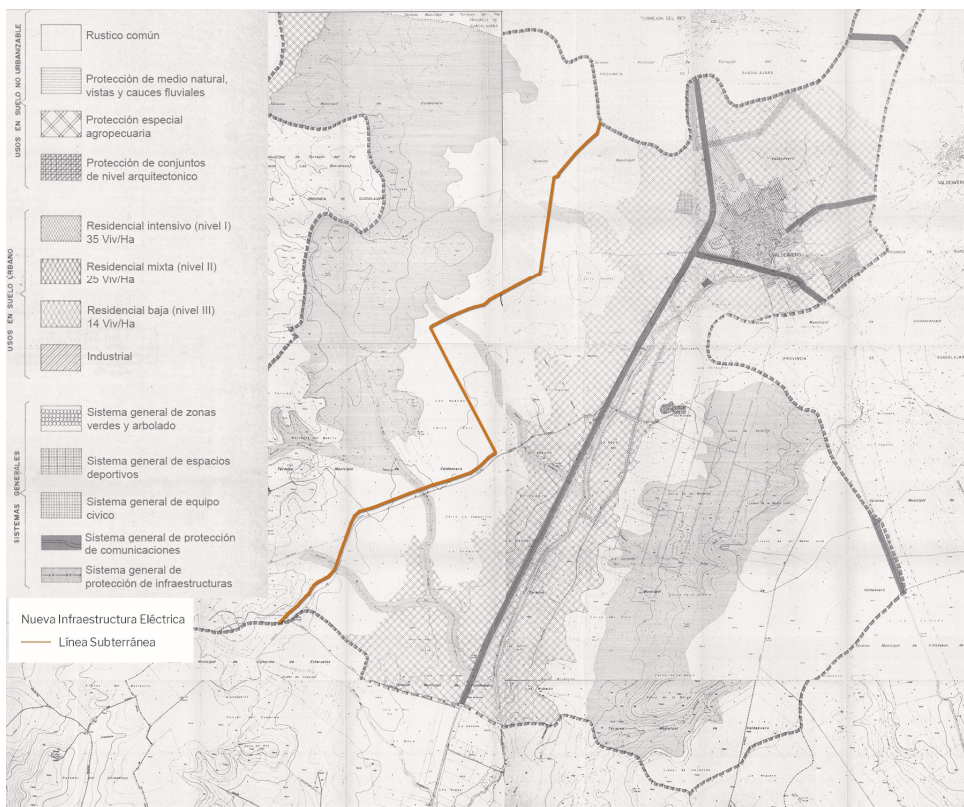
El Planeamiento General vigente en el municipio de Valdeavero son las Normas Complementarias y Subsidiarias aprobadas el 9 de enero de 1986, a partir de la Sentencia del TS de 11 de noviembre de 2004 que ratifica la Sentencia del TSJM 406/ 2002 de 4 de abril del 2002.

El trazado de la línea de evacuación atraviesa este término municipal afectando al Suelo No Urbanizable Común (Suelo Urbanizable No Sectorizado según Ley 9/2001), y, puntualmente en los puntos de cruzamiento de los cauces, al Suelo No Urbanizable de Protección del Medio Natural, vistas y cauces fluviales.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO “OLIVA - DAGANZO”

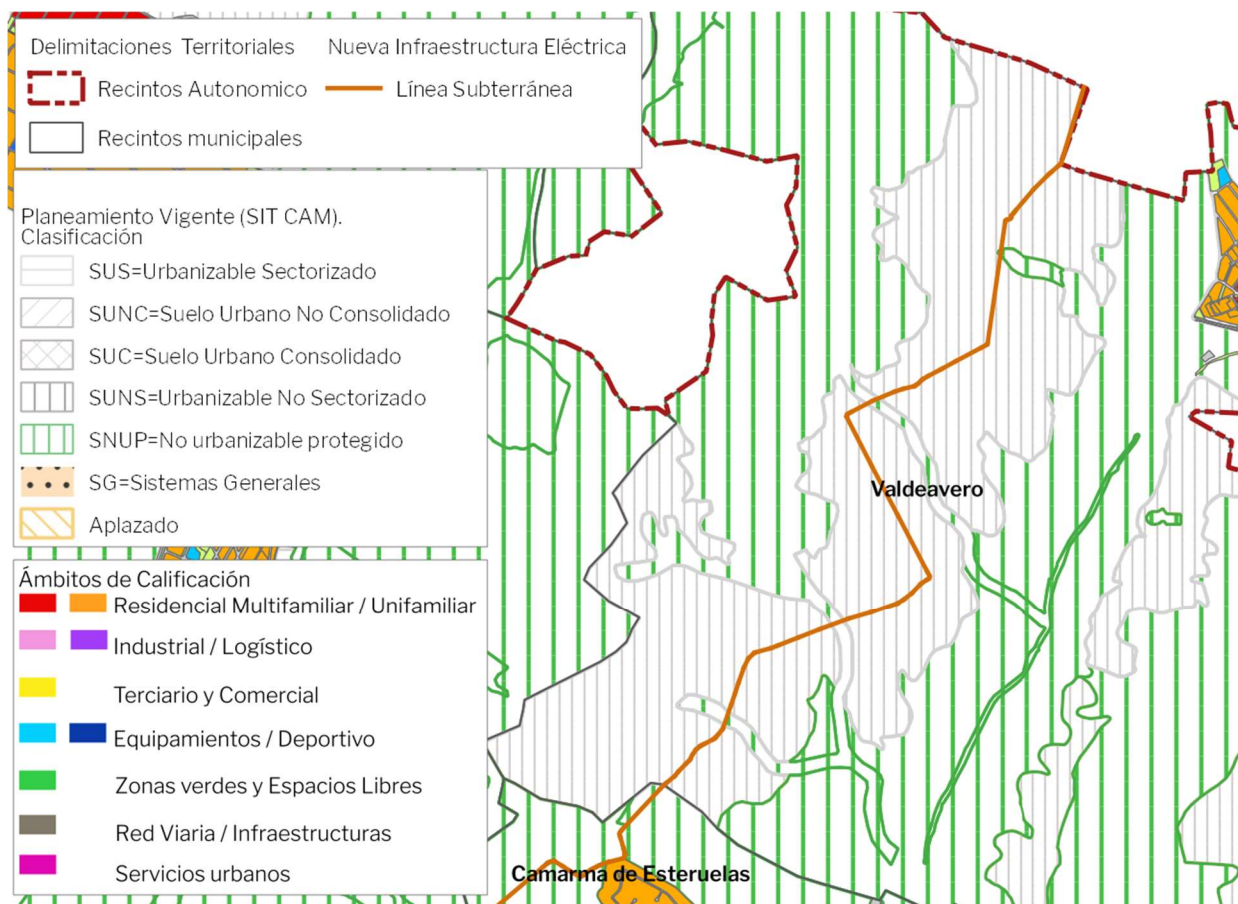


Trazado de la línea de evacuación en el T.M. de Valdeavero



Normas Subsidiarias de Valdeavero. Clasificación del Suelo.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO “OLIVA - DAGANZO”



Normas Subsidiarias de Villamanta. Clasificación del Suelo (SITCM Cartografía de la Comunidad de Madrid).

Normativa Urbanística

El plano de Clasificación del Suelo del término municipal delimita los terrenos que constituyen el Suelo No Urbanizable del municipio, así como los Sistemas (Redes) Generales e infraestructuras básicas del territorio que se ubican en esta clase de suelo.

El cuadro de clasificación de usos y su pormenorización en función de las denominadas por las Normas como “zonas y subzonas”, establece, en relación con el suelo Rústico, su condición de no edificable a excepción de los usos de utilidad pública, como es el caso de las infraestructuras eléctricas objeto del presente Plan Especial.

El Título IV de las Normas Urbanísticas regula el régimen urbanístico del Suelo No Urbanizable. El título VI y, en concreto, el capítulo 3, regula las condiciones para la edificación en Suelo No Urbanizable. Dicho capítulo únicamente regula condiciones relativas a construcciones y edificaciones en dicha clase de suelo. No se regula la implantación o construcción de infraestructuras.

En el artículo 114 se regulan los Sistemas Generales de Protección de Infraestructuras.

Adicionalmente, en relación con el desarrollo del Suelo No Urbanizable, las Normas establecen en su Artículo 27, así como en el artículo 31, la posibilidad de tramitar Planes Especiales para el desarrollo de Sistemas (Redes) Generales en el Suelo No Urbanizable.

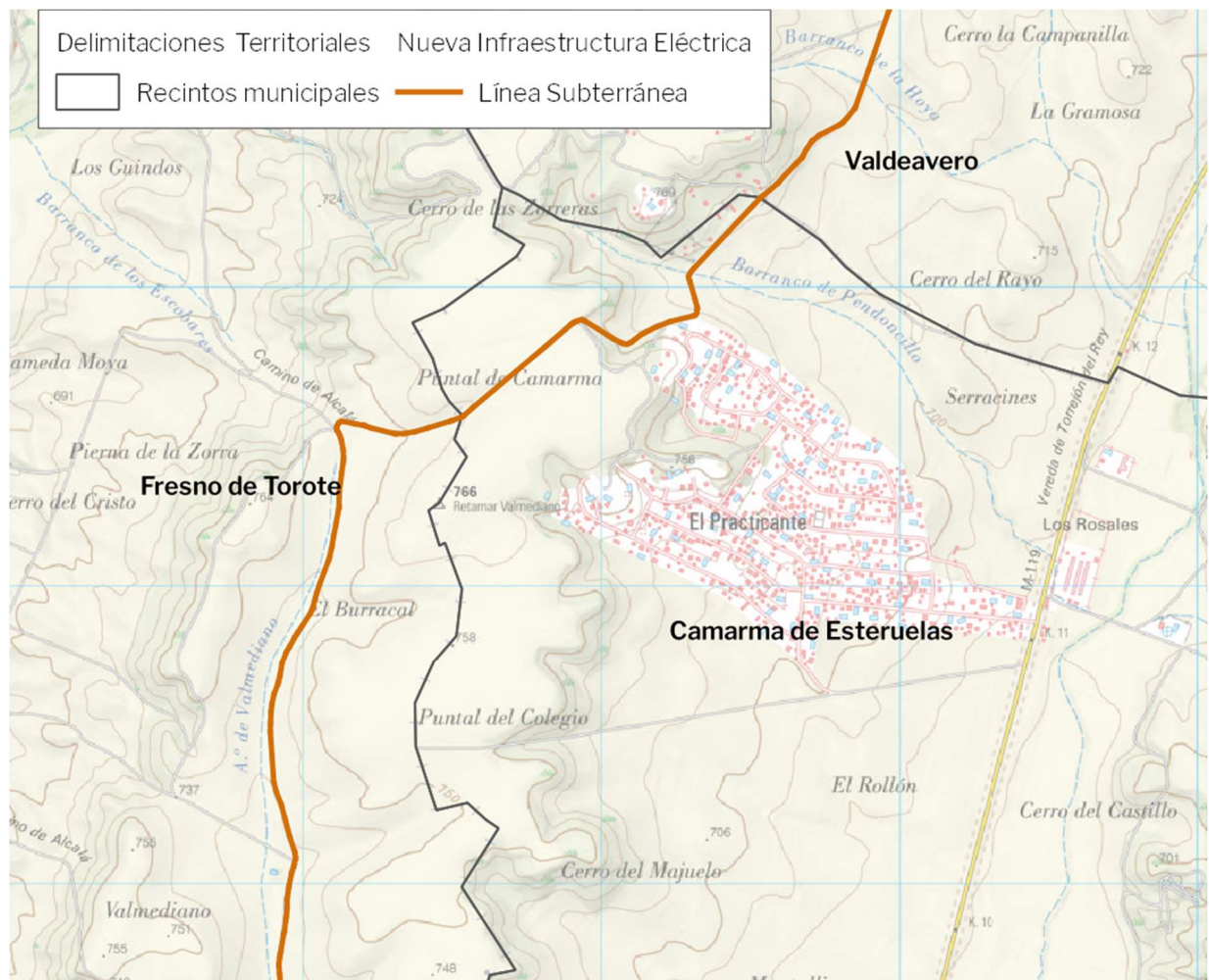
De acuerdo con lo establecido por el planeamiento urbanístico del municipio de Valdeavero, las infraestructuras objeto del presente plan especial son compatibles con el planeamiento.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO “OLIVA - DAGANZO”

6.2 Camarma de Esteruelas

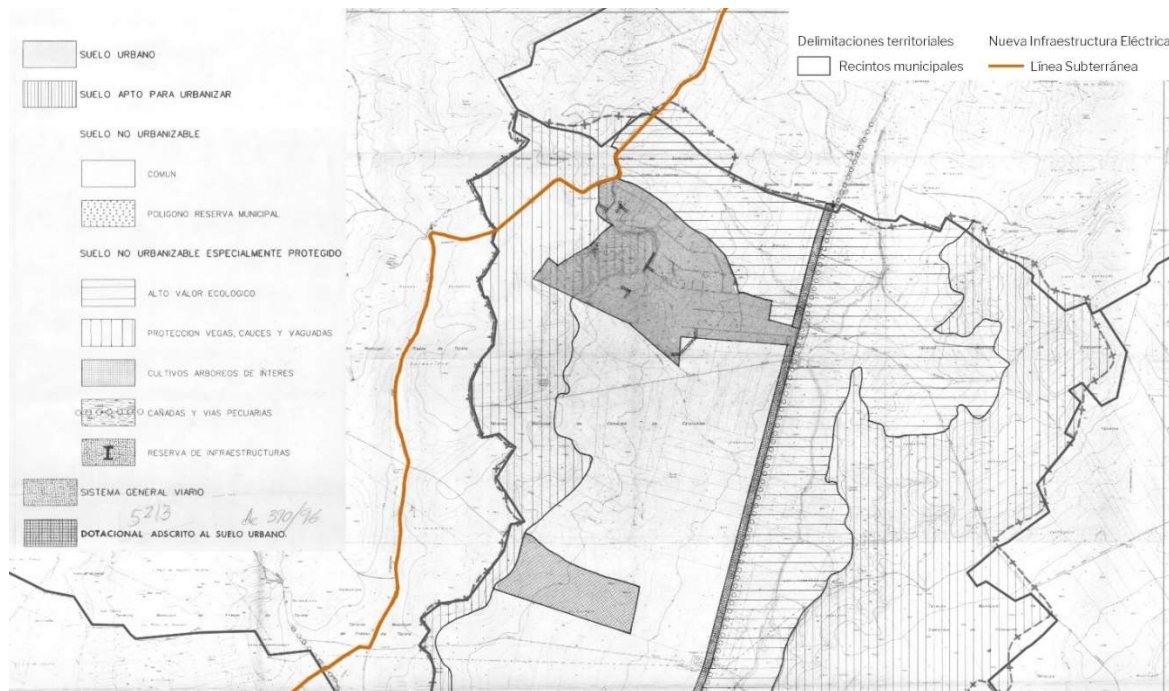
El Planeamiento General vigente en el municipio de Camarma de Esteruelas son las Normas Subsidiarias del Municipio de Camarma de Esteruelas, aprobadas el 4 de diciembre de 1996.

La línea afecta en este municipio al Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido por su alto valor ecológico y al Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido de Vegas, Cauces y Vaguadas, por lo que la línea discurre soterrada por un camino existente en todo su recorrido.

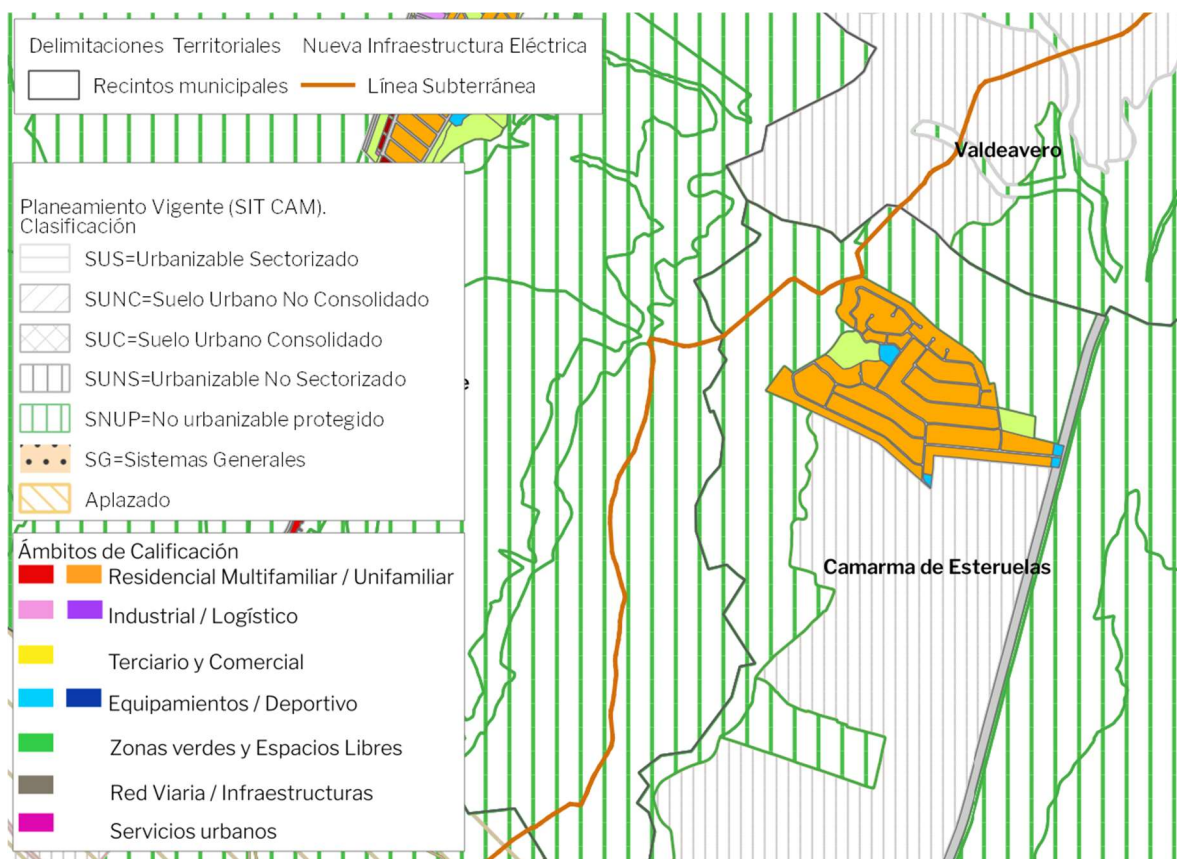


Trazado de las Infraestructuras de Evacuación en el T.M. de Camarma de Esteruelas.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO “OLIVA - DAGANZO”



Planeamiento General de Camarma de Esteruelas. Clasificación de Suelo.



Planeamiento General de Camarma de Esteruelas. Clasificación del Suelo (SITCM Cartografía de la Comunidad de Madrid).

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO "OLIVA - DAGANZO"

Normativa Urbanística

En relación con los Sistemas Generales, el artículo 3.8 establece que la delimitación de los mismos se establece independientemente de la clasificación del suelo y de su regulación por normativas específicas. Además, en su artículo 4.3 establece, en relación con las Infraestructuras y Sistemas Generales, la necesidad de tramitar un Plan Especial para la ejecución de una Infraestructura no prevista por las Normas Subsidiarias:

Art.4.3. Infraestructuras y Sistemas Generales. En el citado plano de Clasificación del Suelo del término municipal se definen las Infraestructuras básicas del territorio y Sistemas Generales que, total o parcialmente, quedan ubicados en el ámbito del Suelo No Urbanizable.

Para su ejecución o ampliación se tramitarán los oportunos Planes Especiales; para ejecutar una infraestructura no prevista en estas Normas Subsidiarias será necesaria la previa redacción, tramitación y aprobación de un Plan Especial.

Las Normas Urbanísticas de Camarma regulan el régimen del Suelo No Urbanizable en su Título IV. Adicionalmente, el Título IX establece las condiciones particulares de los usos.

En relación con los usos permitidos, dentro del mencionado Título IV, el artículo 4.5 establece:

Art.4.5. Tolerancia de Usos. Los usos propios del Suelo No Urbanizable son aquellos que constituyen la base productiva de su aprovechamiento, es decir, el agrícola y el pecuario; no obstante lo anterior sobre tal clase de Suelo caben las instalaciones previstas en el art.53 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid (9/95) .

Además, en relación con las Obras, Instalaciones y Edificaciones permitidas en el Suelo No Urbanizable, el artículo 4.17 establece la posibilidad de que sean autorizadas las instalaciones relativas a las infraestructuras básicas del territorio y los Sistemas Generales:

Art.4.17. Obras permitidas. En el Suelo No Urbanizable Común, y en el Especialmente Protegido solo podrán ser autorizados los siguientes tipos de instalaciones:

- Las obras y construcciones destinadas a explotaciones agrarias adecuadas a la naturaleza y destino de la finca.
- Las instalaciones y edificaciones equipamentales de utilidad pública o interés social que hayan de emplazarse en el medio rural, incluyendo entre ellas las Infraestructuras básicas del territorio y los Sistemas Generales.
- Los depósitos y Almacenes de Maquinaria en superficie.
- Las Areas integradas al servicio de las carreteras (surtidores, minitiendas, talleres, etc) en instalaciones unitarias.

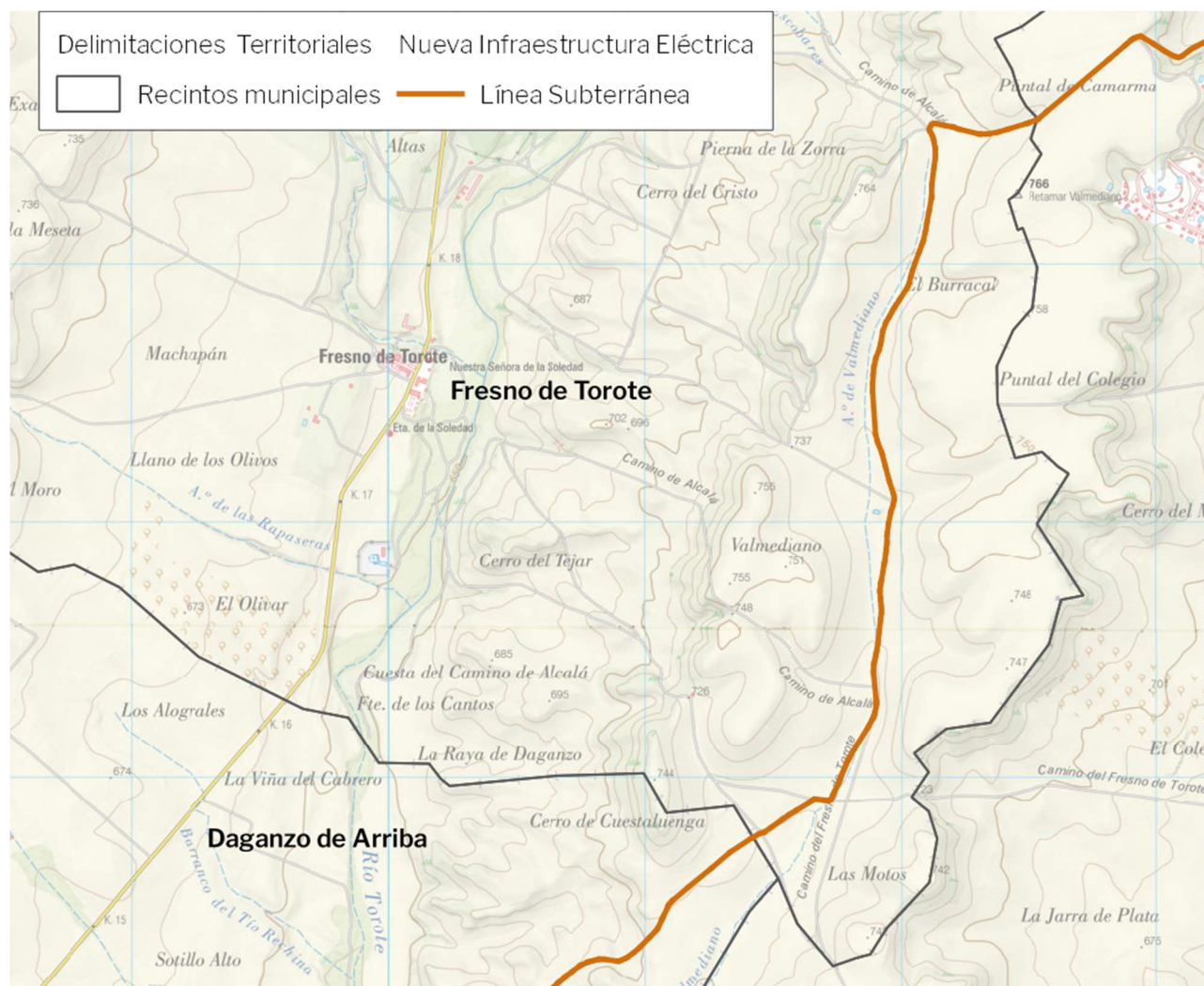
MADRID
ESPANIAS,
ESPORTE
MUNICIPAL
306
MADRID

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO “OLIVA - DAGANZO”

6.3 Fresno de Torote

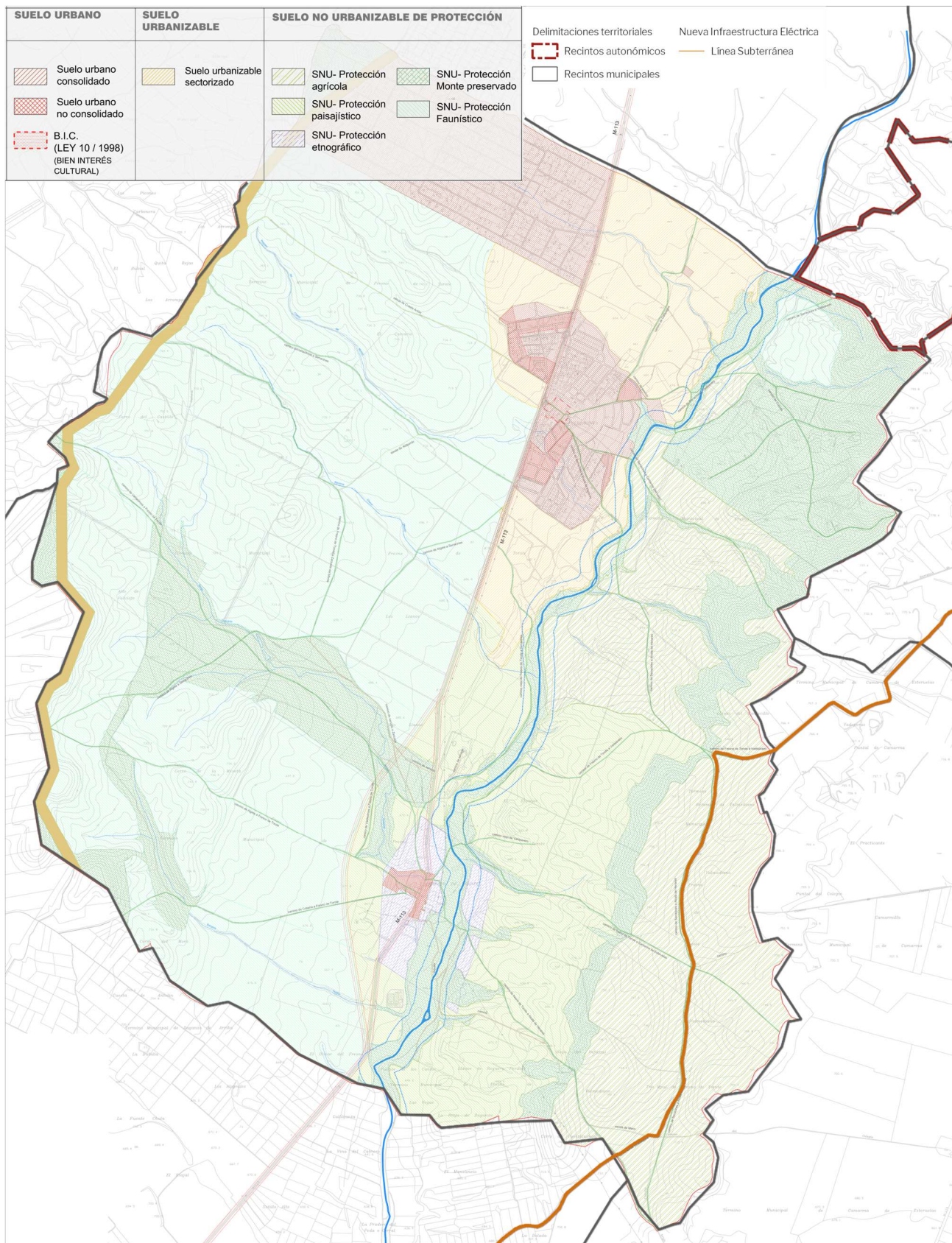
El Planeamiento General vigente en el municipio de Fresno de Torote es el Plan General de Ordenación Urbana de Fresno de Torote, aprobado definitivamente el 7 de septiembre de 2006.

El trazado de la línea de evacuación discurre por este término municipal por el suelo No Urbanizable de Protección Agrícola, por lo que la línea discurre soterrada por caminos existentes en todo su recorrido.



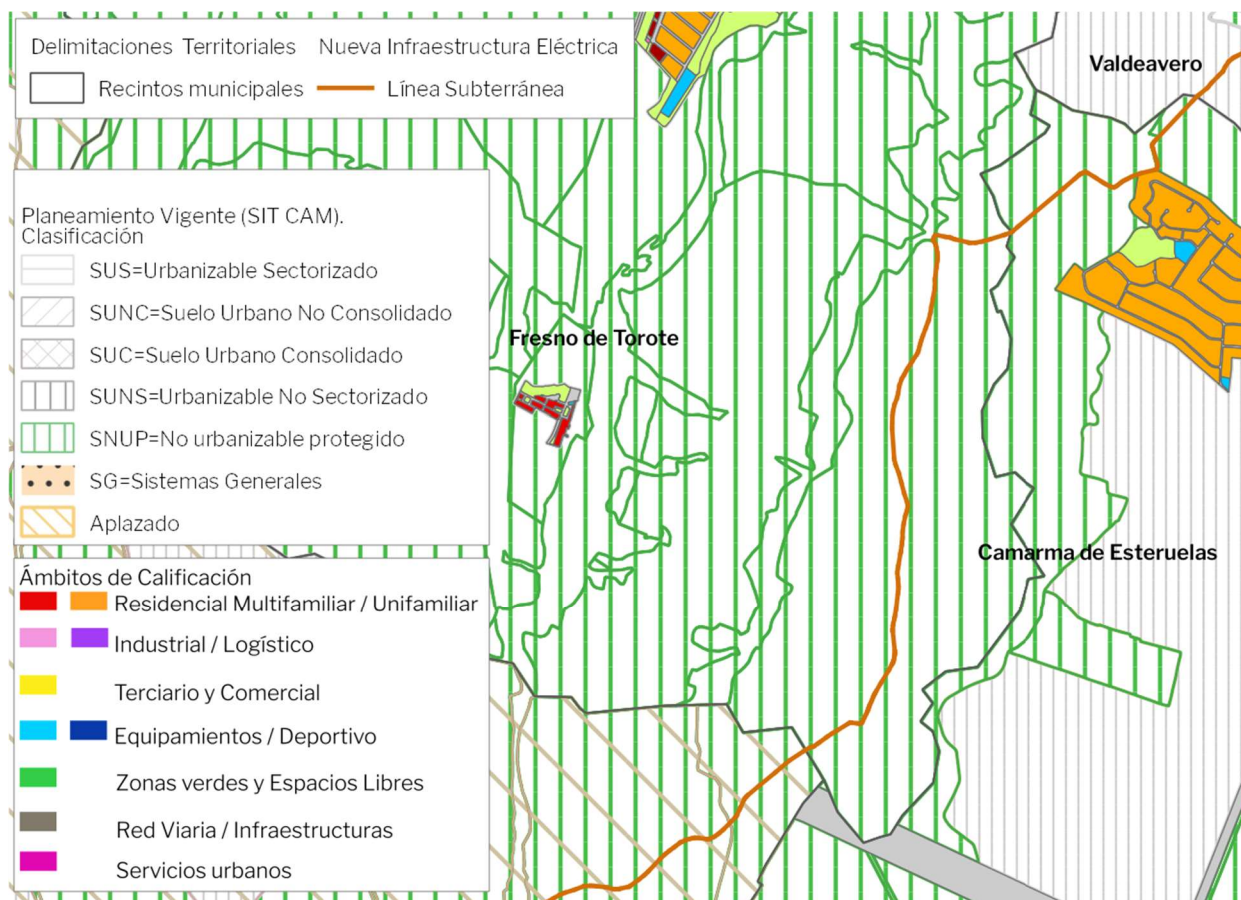
Trazado de las Infraestructuras de Evacuación en el T.M. de Fresno de Torote

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO “OLIVA - DAGANZO”



Plan General de Ordenación Urbana de Fresno del Torote. Clasificación de suelo.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO “OLIVA - DAGANZO”



Planeamiento General de Fresno de Torote. Clasificación del Suelo (SITCM Cartografía de la Comunidad de Madrid).

Normativa Urbanística

Las Normas Urbanísticas del PGOU de Fresno de Torote consideran la producción y transporte de energía eléctrica dentro del grupo de usos considerados de Servicios. En concreto, se trata de un uso incluido dentro del Tipo 1, Servicios de Infraestructura, subtipo 1.3 correspondiente a instalaciones de Electricidad, donde se engloban las instalaciones de redes de alta, media o baja tensión, subestaciones eléctricas, centros de transformación, etc.

Para el suelo clasificado como No Urbanizable, el Plan General establece directamente los usos permitidos en cada categoría en el epígrafe de “Condiciones particulares del Suelo No Urbanizable” de las Normas Urbanísticas, sin perjuicio de las condiciones que establezca la legislación sectorial pertinente.

Establece, en relación con las redes de infraestructura, la necesidad de acomodar dichas redes a las condiciones que se derivan de las protecciones del medio natural, de tal forma que para las líneas eléctricas se procure su enterramiento, al igual que en el caso de las redes de telefonía y las redes eléctricas y de abastecimiento de agua o saneamiento y depuración, para que queden ocultas al paisaje y no produzcan alteraciones.

Con carácter general, el capítulo 8 de las Normas Urbanísticas regula el Suelo No Urbanizable de Protección. Por una parte, el Plan General asume las protecciones específicas derivadas de las legislaciones sectoriales de aplicación y, por lo tanto, remite a su estricto cumplimiento. Por otra parte, el Plan General establece condiciones generales para todo el Suelo No Urbanizable y condiciones particulares para cada uno de los tipos contenidos en esta clase de suelo.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO “OLIVA - DAGANZO”

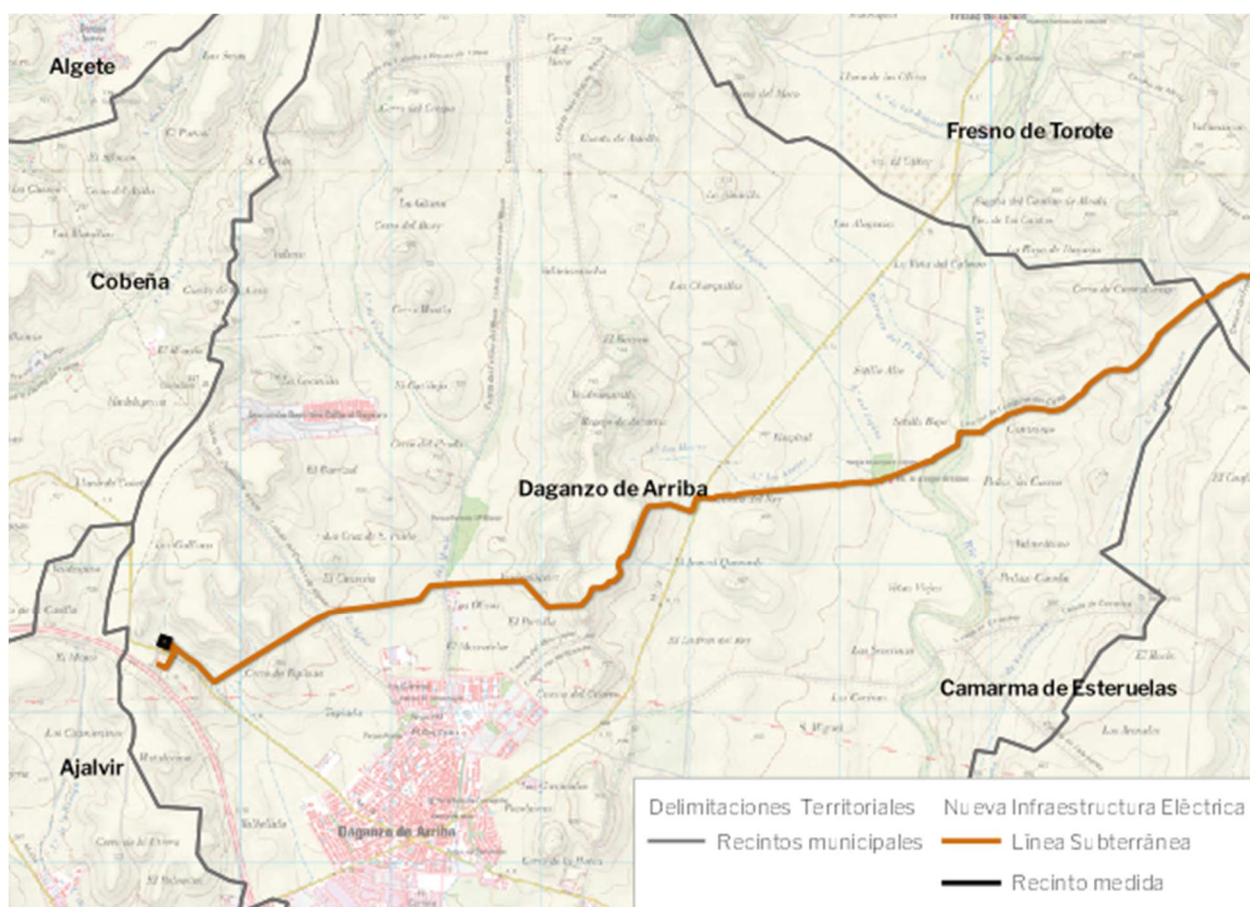
Al apartado 8.3 de las Normas establece que los usos principales del Suelo No Urbanizable son los que constituyen la base productiva de su aprovechamiento, es decir, el agropecuario y el forestal, debiendo ser compatibles la preservación y fomento de estos usos con las limitaciones derivadas de su coexistencia y de la protección de los valores ecológicos, culturales, paisajísticos y productivos de los terrenos. Por último, declara **usos compatibles** con los anteriores aquellos que deben localizarse en el medio rural, por estar asociados al mismo, o por no ser conveniente su ubicación en el medio urbano. En concreto, el apartado 8.3.3. remite directamente al artículo 29 de la Ley 9/2001 de la Comunidad de Madrid en relación con los Usos, Obras, Instalaciones y Edificaciones permitidas.

En cuanto al desarrollo del Suelo No Urbanizable, este se efectuará a través de Planes Especiales para las finalidades previstas en la legislación vigente y, en concreto, ejecución directa de las infraestructuras básicas del territorio y de las redes públicas generales. En relación con el Suelo No Urbanizable de protección agrícola, son usos contemplados para esta categoría de suelo los pertenecientes al Grupo de Servicios del tipo 1, de infraestructura.

6.4 Daganzo de Arriba

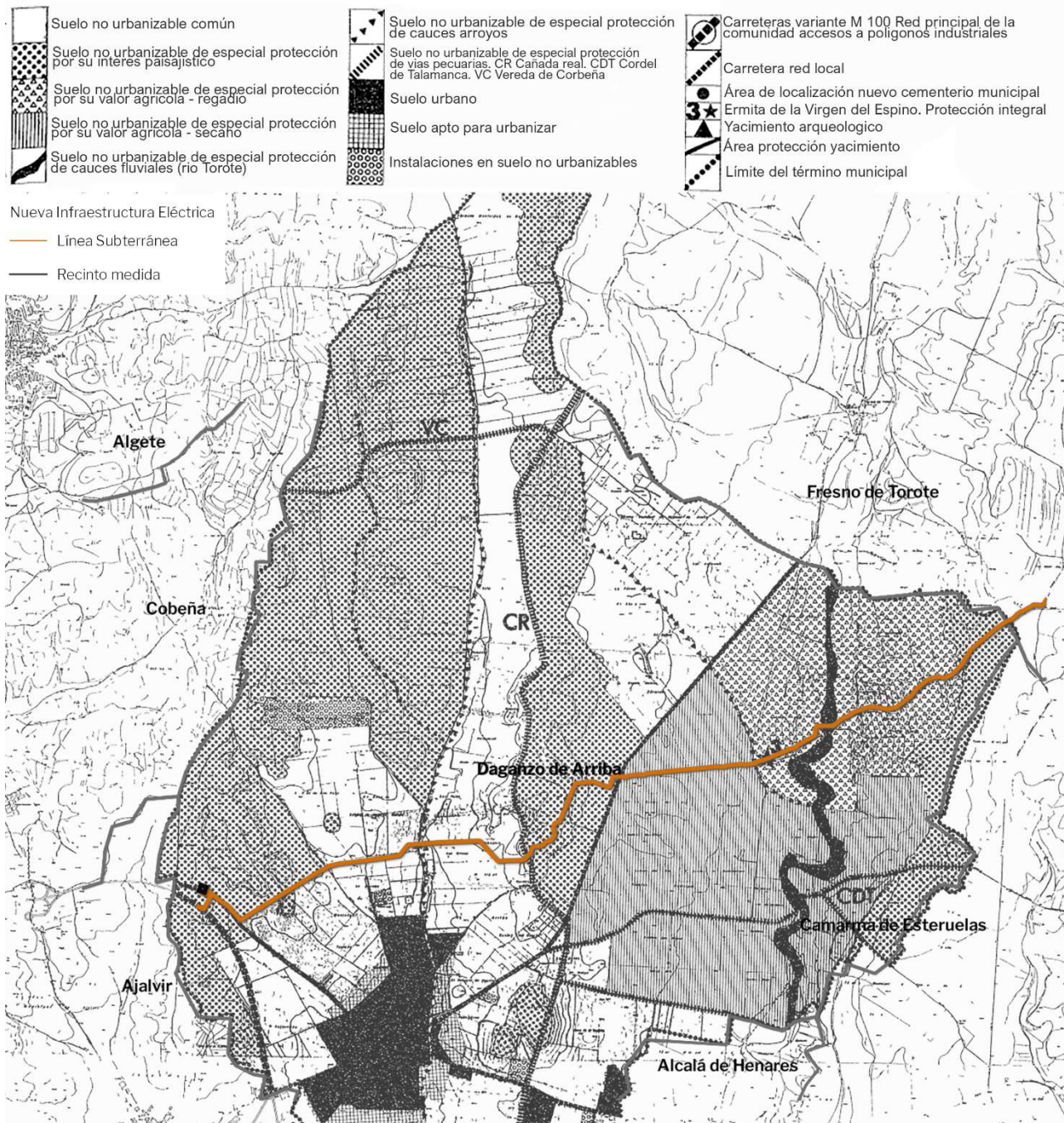
El Planeamiento General vigente en el municipio de Daganzo de Arriba son las Normas Subsidiarias del Municipio de Daganzo de Arriba, aprobadas el 7 de junio de 1995.

La línea de evacuación discurre por este término municipal afectando al Suelo No Urbanizable de Especial Protección en sus categorías interés paisajístico, valor agrícola-regadío, valor agrícola-secano, de cauces (fluviales y arroyos) y de vías pecuarias (Cañada Real), y al Suelo No Urbanizable Común (Suelo Urbanizable No Sectorizado según Ley 9/2001). Discurre soterrada en todo su recorrido.



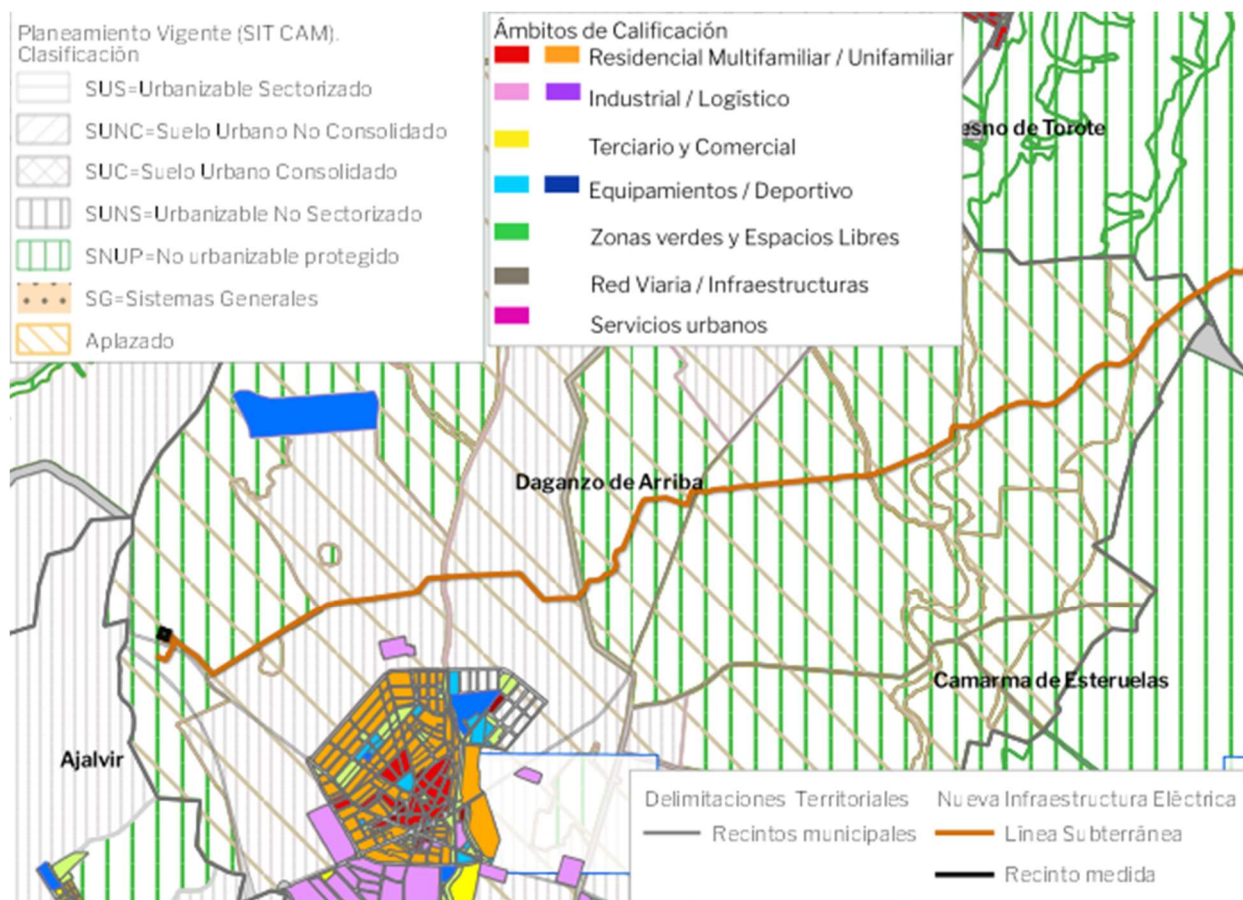
Trazado de las Infraestructuras de Evacuación en el T.M. de Daganzo de Arriba.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO "OLIVA - DAGANZO"



Plan General de Ordenación Urbana de Daganzo de Arriba. Clasificación de Suelo.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO “OLIVA - DAGANZO”



Planeamiento General de Daganzo de Arriba. Clasificación del Suelo (SITCM Cartografía de la Comunidad de Madrid).

Normativa Urbanística

Las Normas Urbanísticas consideran el uso de producción y transporte de energía eléctrica dentro del uso básico dotacional, en su clase de infraestructura (artículo 4.2.2.3.3).

En general el Suelo No Urbanizable carece de aprovechamiento urbanístico por lo que las actuaciones permitidas lo son en función de los usos propios y los que, no lo siendo, están permitidos. Son usos compatibles con los característicos del Suelo No Urbanizable los de Infraestructuras energéticas. El artículo 6.2.3.6 señala expresamente la necesidad de tramitar un Plan Especial para la ejecución de cualquier infraestructura no prevista en las Normas.

En relación con el suelo No Urbanizable Especialmente Protegido, como se ha dicho la línea afecta a suelos con la clasificación siguiente:

Suelo No Urbanizable de Especial Protección por su interés paisajístico

Las condiciones urbanísticas a que queda sometido el suelo delimitado en este grado prohíben cualquier tipo de actuación sobre el medio que pueda alterar sus características, tales como edificaciones o instalaciones, elementos publicitarios o vertidos. Por este motivo la línea de evacuación se ha proyectado íntegramente soterrada, de forma que no existe ningún elemento visual que afecte al paisaje.

Suelo No Urbanizable de Especial Protección por su valor agrícola (regadío y seco)

Las condiciones urbanísticas a que queda sometido el suelo delimitado en este grado prohíben cualquier cambio del uso característico agrícola o actuación que altere las superficies cultivadas, el drenaje o las

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO “OLIVA - DAGANZO”

protecciones establecidas para la mejora de los cultivos. Por este motivo la línea de evacuación se ha proyectado íntegramente soterrada y de forma que no exista afición sobre este tipo de suelo.

Suelo No Urbanizable de Especial Protección de cauces y Suelo No Urbanizable de Especial Protección de vías pecuarias (Cañada Real).

Estos dos tipos de suelo se ven afectados únicamente por cruzamientos puntuales de la línea de evacuación. Dichos cruzamientos se diseñarán y deberán ejecutarse con las correspondientes autorizaciones que en cada caso establece la legislación sectorial correspondiente.

7 PLANEAMIENTO SECTORIAL DE ÁMBITO ESTATAL

7.1 Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021 – 2030

El PNIEC 2021-2030 –aprobado a través de la Resolución de 25 de marzo de 2021, conjunta de la Dirección General de Política Energética y Minas y de la Oficina Española de Cambio Climático, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de marzo de 2021, por el que se adopta la versión final del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030–, establece las líneas de actuación en materia de energía y clima para cumplir con los objetivos de mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero, que maximicen los beneficios sobre la economía, el empleo, la salud y el medio ambiente de forma eficiente, y que permitan contribuir a los objetivos y metas de la Unión Europea para el año horizonte 2030, en consonancia con los compromisos adquiridos del Acuerdo de París. La implementación del PNIEC permitirá alcanzar los siguientes niveles de mejora, tanto de reducción de emisiones como de eficiencia y despliegue de energías renovables:

- 23% de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) respecto a 1990.
- 42 % de renovables sobre el uso final de la energía.
- 39,5% de mejora de la eficiencia energética.
- 74% de energía renovable en la generación eléctrica.

Estos resultados contribuyen al avance en el cumplimiento del objetivo a más largo plazo que ha guiado la elaboración del PNIEC y que es alcanzar la neutralidad climática de España en 2050.

El PNIEC, para el logro de sus objetivos, establece un amplio conjunto de medidas organizadas en cinco dimensiones, con sus respectivos objetivos específicos:

- Descarbonización de la economía y avance de las renovables. El objetivo a largo plazo que guía la preparación del Plan es convertir a España en un país neutro en carbono en 2050.
- Eficiencia energética. En coherencia con el objetivo general del PNIEC, se requiere una mejora de la eficiencia en la energía primaria del 39,5% en 2030. Cumplir con este objetivo requerirá actuar en la envolvente térmica de 1.200.000 viviendas a lo largo del periodo, renovar las instalaciones térmicas de calefacción y agua caliente sanitaria (ACS) de 300.000 viviendas/año y del parque de edificios públicos de la Administración General del Estado (AGE) por encima de 300.000 m²/año, extendiendo esta actuación a las Administraciones Autonómicas y Locales.
- Seguridad energética. Esta dimensión tiene como objetivo garantizar la seguridad del abastecimiento y el acceso a los recursos necesarios en todo momento para asegurar la diversificación del mix energético nacional, fomentar el uso de fuentes autóctonas y suministrar energía segura, limpia y eficiente. Las actuaciones en materia de renovables y eficiencia disminuirán el grado de dependencia energética del exterior del 74% en 2017 al 61% en 2030.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO “OLIVA - DAGANZO”

Mercado interior de la energía. Esta dimensión da respuesta a la necesidad de disponer un mercado de la energía más competitivo, transparente, flexible y no discriminatorio, con un alto grado de interconexión (del 15% en el sector eléctrico en 2030) que fomente el comercio transfronterizo y contribuya a la seguridad energética.

Investigación, innovación y competitividad. El principal objetivo es alinear las políticas españolas con los objetivos perseguidos internacionalmente y por la Unión Europea en materia de I+i+c en energía y clima. Para ello, se coordinarán las políticas de I+i+c en energía y clima de las Administraciones Públicas con el resto de las políticas sectoriales y se fomentará la colaboración público-privada y la investigación e innovación empresarial.

Por todo ello, se estima que el desarrollo del Proyecto de Plantas Solares Fotovoltaicas y sus Infraestructuras de Evacuación que el Plan Especial de Infraestructuras que se evalúa habilita a su paso por la Comunidad de Madrid, contribuye a la consecución de los objetivos del PNIEC al permitir aumentar la producción energética a través de fuentes renovables (solar fotovoltaica) en concordancia con los postulados que lo desarrollan.

No obstante, el Documento de Alcance emitido por el órgano ambiental cuestiona el peso territorial de la Comunidad de Madrid (un 1,59% de la superficie nacional) respecto al incremento de la potencia instalada de energía fotovoltaica previsto (un incremento de 30 GW para 2030) y su relación con la contribución de la producción vinculada con el Plan Especial y el resto de los instrumentos en tramitación en su ámbito territorial autonómico. Al respecto, cabe señalar que el Plan Especial que se evalúa no incluye la producción de energía (que sería generada en la Comunidad de Castilla- La Mancha) si no exclusivamente su transporte, por lo que no cabe su cómputo a los efectos señalados.

7.2 Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica en el horizonte 2026

El Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica en el horizonte 2026, aprobado en el Consejo de Ministros del 22 de marzo de 2022, establece la planificación de la red de transporte, generación y suministro eléctrico que materializa el escenario indicativo definido en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima para el desarrollo de la implantación de la energía renovable en el país hasta alcanzar los 39 GW de producción previstos en el mismo para el año 2030.

Tiene su principal motivación en potenciar la producción renovable fomentando el uso y mejorando la red existente, al mismo tiempo que asegurando la minimización de su impacto ambiental, económico y social.

El Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica en el horizonte 2026 toma como punto de partida las instalaciones existentes, así como las planificadas que se prevé, con muy alta probabilidad, que estarán puestas en servicio en 2026 (por encontrarse en construcción o presentar un importante grado de avance en la tramitación). De este modo, el Plan prevé que el 53 % de la conexión de nueva generación renovable pueda ser realizada en instalaciones de transporte existentes o ya planificadas previamente, mientras que un 25 % requerirán nuevas actuaciones propuestas, concluyendo a este respecto que *“para la correcta integración de renovables se requiere el refuerzo de la red entre las nuevas zonas de producción y las zonas de consumo”*.

Las actuaciones que incluye el plan se clasifican en los siguientes grupos:

1. Renovación de activos.
2. Necesidades de operación.
3. Alimentación eje ferroviario.
4. Apoyo a la red de distribución.
5. Consumidores.
6. Interconexiones internacionales.
7. Interconexiones entre sistemas.
8. Integración de renovables y resolución de restricciones técnicas.
9. Seguridad de suministro.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO “OLIVA - DAGANZO”

Entre las actuaciones específicas no se incluyen determinaciones previstas que den cobertura al Plan Especial de Infraestructuras que se tramita. Parece que entraría en el grupo de “Integración de renovables y resolución de restricciones técnicas” y más concretamente en **Refuerzo corredor Andalucía - Extremadura - Madrid** (Centro_2) en el cual se prevé reforzar la red existente para posibilitar la integración de la producción renovable de la zona y en la inclusión de nuevas subestaciones y ampliación de las existentes para conexión de nueva generación renovable o almacenamiento. Se incluyen numerosas repotenciaciones e incrementos de capacidad de las líneas en la zona.

En este sentido, el Proyecto de Plantas Solares Fotovoltaicas y sus Infraestructuras de Evacuación que el PEI habilita parece que no cumple con las previsiones del plan, ya que no supone el reforzamiento de la red existente, sino una nueva línea, ya que a criterios de la propia REE “no resultaría posible, de conformidad con la reglamentación vigente de aplicación, la conexión a una nueva subestación que sería resultante de la entrada/salida en la línea perteneciente a la Red de Transporte, por cuanto dicha nueva subestación no está incluida en la Planificación vigente”.

7.3 Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2021 -2030 (PNACC)

La presentación del segundo Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC) 2021-2030, y aprobado con fecha de 22 de septiembre de 2020, fue uno de los compromisos establecidos en el acuerdo del Consejo de Ministros del día 21 de enero de 2020, por el que se aprueba la Declaración del Gobierno ante la Emergencia Climática y Ambiental.

El PNACC tiene como objetivo general promover la acción coordinada y coherente frente a los efectos del cambio climático en España con el fin de evitar o reducirlos daños presentes y futuros derivados del cambio climático y construir una economía y una sociedad más resilientes.

Para ello, el PNACC 2021-2030 se plantea los siguientes objetivos específicos:

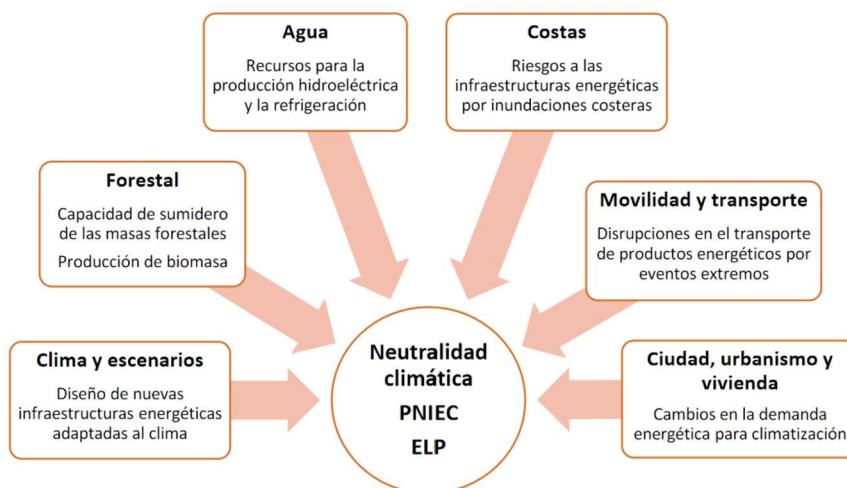
- Reforzar la observación sistemática del clima, la elaboración y actualización de proyecciones regionalizadas de cambio climático para España y el desarrollo de servicios climáticos.
- Promover un proceso continuo y acumulativo de generación de conocimiento sobre impactos, riesgos y adaptación en España y facilitar su transferencia a la sociedad, reforzando el desarrollo de metodologías y herramientas para analizarlos impactos potenciales del cambio climático.
- Fomentar la adquisición y el fortalecimiento de las capacidades para la adaptación.
- Identificar los principales riesgos del cambio climático para España, teniendo en cuenta su naturaleza, urgencia y magnitud, y promover y apoyar la definición y aplicación de las correspondientes medidas de adaptación.
- Integrar la adaptación en las políticas públicas.
- Promover la participación de todos los actores interesados, incluyendo los distintos niveles de la administración, los sectores productivos, las organizaciones sociales y la ciudadanía en su conjunto, para que contribuyan activamente a la construcción de respuestas frente a los riesgos derivados del cambio climático.
- Asegurar la coordinación administrativa y reforzar la gobernanza en materia de adaptación.
- Dar cumplimiento y desarrollar en España los compromisos adquiridos en el contexto europeo e internacional.
- Promover el seguimiento y evaluación de las políticas y medidas de adaptación.

El PNACC ha de entenderse como el instrumento de planificación básico para promover la acción coordinada y coherente frente a los efectos del cambio climático en España. Esta nueva versión amplía las

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO “OLIVA - DAGANZO”

temáticas abordadas anteriormente y, por primera vez, se establecerán en el marco del PNACC objetivos estratégicos y la definición de un sistema de indicadores de impactos y adaptación al cambio climático.

Una cuestión primordial es que el PNACC establece la necesidad de una acción coordinada para alcanzar la neutralidad climática establecida en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC) y la Estrategia a largo plazo para una economía moderna, competitiva y climáticamente neutra en 2050 (ELP).



La importancia de una acción coordinada. Fuente: PNACC 2021-2030

Es precisamente por este aspecto de acción coordinada, en el que el Proyecto de Plantas Fotovoltaicas e infraestructuras de Evacuación “Nudo Daganzo” que el Plan Especial de Infraestructuras que se evalúa habilita a su paso por la Comunidad de Madrid, contribuye de forma positiva sobre el PNACC, sin generar, en ningún caso, una afección sobre los objetivos perseguidos en el mismo.

7.4 Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas

La Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas, que entró en vigor el 14 de julio de 2021 mediante la Orden PCM/735/2021, de 9 de julio, es el documento de planificación estratégica que regula la implantación y el desarrollo de la Infraestructura Verde en España, estableciendo un marco administrativo y técnico armonizado para el conjunto del territorio español, incluyendo las aguas marítimas bajo soberanía o jurisdicción nacional.

La Estrategia concibe la Infraestructura Verde como una red ecológicamente coherente y estratégicamente planificada de zonas naturales y seminaturales y de otros elementos ambientales, diseñada y gestionada para la conservación de los ecosistemas y el mantenimiento de los servicios que nos proveen.

La finalidad de la Estrategia consiste en identificar, desarrollar, mantener y reforzar una Infraestructura Verde para el territorio español a través de la definición de unos objetivos específicos y un conjunto de orientaciones que, apoyadas en un diagnóstico general de la realidad territorial y medioambiental, impulsen su establecimiento y sirvan de referencia para la elaboración de las correspondientes estrategias autonómicas de Infraestructura Verde. Para alcanzar este objetivo, la Estrategia establece criterios comunes para la identificación, conservación y restauración de la Infraestructura Verde en todas las comunidades autónomas:

META 0: Identificar y delimitar espacialmente la red básica, a diferentes escalas, de la Infraestructura Verde en España.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO “OLIVA - DAGANZO”

- Armonizar los procesos de identificación, selección y declaración de los elementos integrantes de la IV, teniendo en cuenta su carácter multiescalar.
- Evaluar los elementos integrantes de la Infraestructura Verde en cuanto a su estado de conservación, su contribución a la conectividad y provisión de servicios de los ecosistemas y sus necesidades de restauración.
- Mejorar el conocimiento sobre los elementos, y sus interrelaciones, susceptibles de formar parte de la Infraestructura Verde a diferentes escalas.

META 1. Reducir los efectos de la fragmentación y de la pérdida de conectividad ecológica ocasionados por cambios en los usos del suelo o por la presencia de infraestructuras.

- Mejorar la conectividad, a diferentes escalas, mediante la identificación de corredores ecológicos y áreas críticas encaminadas a asegurar la permeabilidad, coherencia e integración de los espacios protegidos y de las especies y hábitats de interés, evaluando su efectividad.
- Establecer unas directrices comunes de actuación para fortalecer, mejorar y prevenir la pérdida de conectividad en espacios terrestres, fluviales, en el ámbito litoral y marino y medio urbano.
- Mejorar el conocimiento científico sobre la conectividad ecológica.

META 2. Restaurar los hábitats y ecosistemas de áreas clave para favorecer la biodiversidad, la conectividad o la provisión de servicios de los ecosistemas, priorizando soluciones basadas en la naturaleza.

- Identificar las necesidades de restauración ecológica de los hábitats y ecosistemas de áreas claves para favorecer la conectividad, la biodiversidad o los servicios de los ecosistemas.
- Consensuar metodologías con criterios comunes para diseñar y desarrollar proyectos de restauración ecológica en el marco del desarrollo de la Infraestructura Verde.
- Identificar y promover soluciones para la restauración ecológica entre áreas urbanas y periurbanas.
- Implementar la necesidad de estudios de seguimiento de proyectos de restauración ecológica.
- Mejorar el conocimiento científico sobre la restauración ecológica, tanto en el medio terrestre como marino, en un contexto de cambio global.

META 3. Mantener y mejorar la provisión de servicios de los ecosistemas de los elementos de la Infraestructura Verde.

- Identificar, cartografiar y valorar adecuadamente los servicios de los ecosistemas en relación con el desarrollo de la Infraestructura Verde, teniendo en cuenta su carácter multiescalar.
- Evaluar el estado de conservación, gestionar adecuadamente y, en su caso, restaurar los servicios de los ecosistemas de los elementos ligados al desarrollo de la Infraestructura Verde.
- Mejorar el conocimiento sobre los servicios de los ecosistemas y el desarrollo de la Infraestructura Verde a distintas escalas.

META 4. Mejorar la resiliencia de los elementos vinculados a la Infraestructura Verde favoreciendo la mitigación y adaptación al cambio climático.

- Contribuir a la mitigación del cambio climático a través de la Infraestructura Verde del territorio.
- Promover la adaptación al cambio climático y la resiliencia de los ecosistemas mediante la conservación y restauración de los elementos que componen la Infraestructura Verde del territorio.

META 5. Garantizar la coherencia territorial de la Infraestructura Verde mediante la definición de un modelo de gobernanza que asegure la coordinación entre las diferentes escalas administrativas e instituciones implicadas.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO “OLIVA - DAGANZO”

- Establecer una colaboración eficaz entre las Administraciones Públicas a todas las escalas, que permita la coordinación en el desarrollo de las estrategias de Infraestructura Verde en los distintos niveles.
- Asegurar la coherencia territorial multiescalar en la implementación de la Infraestructura Verde.
- Planificar y movilizar adecuadamente los fondos públicos y privados que permitan una adecuada implementación de la Infraestructura verde a diferentes escalas.

META 6. Incorporar de forma efectiva la Infraestructura Verde, la mejora de la conectividad y la restauración ecológicas en las políticas sectoriales, especialmente en cuanto a la ordenación territorial y la ordenación del espacio marítimo, y la evaluación ambiental.

- Garantizar y reforzar el desarrollo e implantación de la Infraestructura Verde mediante la correcta y completa integración de ésta en los distintos instrumentos estratégicos, de planificación y gestión de las diferentes políticas sectoriales.
- Integrar la Infraestructura Verde y sus objetivos generales en el planeamiento urbanístico municipal.
- Garantizar el adecuado mantenimiento y mejora de la Infraestructura Verde los procedimientos de evaluación ambiental de planes, programas y proyectos y en el procedimiento de responsabilidad ambiental.

META 7. Asegurar la adecuada comunicación, educación y participación de los grupos de interés y la sociedad en el desarrollo de la Infraestructura Verde.

- Crear y fortalecer de forma continua la información sobre la Infraestructura Verde, su calidad y el acceso a la misma para implicar a los distintos agentes sociales y civiles relacionados con el desarrollo y conservación de la Infraestructura Verde.
- Conseguir unos técnicos formados, así como una sociedad informada y concienciada con la Infraestructura verde y sus impactos sociales, especialmente en lo relacionado con la igualdad de género.
- Conseguir el adecuado consenso social en el desarrollo de la Infraestructura Verde mediante la inclusión de procesos participativos de éxito.

En connivencia con las determinaciones de la Estrategia y, teniendo en consideración los efectos sobre la conectividad territorial y los efectos en relación a la fragmentación del territorio que establece la misma para los distintos tipos de infraestructuras, el proyecto de LAT que integra el Plan Especial que se evalúa, ha optado precisamente por el soterramiento de la mayor parte de la línea para reducir, de ese modo, de forma determinante los efectos de la fragmentación sobre el territorio.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO “OLIVA - DAGANZO”

Infraestructura	Ocupación de terreno	Radio en planta	Pendiente máxima	Movimiento en tierra	Efecto barrera	Interferencia en movilidad animal
Autopista	ALTO	ALTO	BAJA	ALTO	ALTO	ALTO
Carretera	MEDIO-ALTO	MEDIO	MEDIA	MEDIO-ALTO	MEDIO	MEDIO-ALTO
Tren de alta velocidad	MUY ALTO	MUY ALTO	MUY BAJA	ALTO-MUY ALTO	MUY ALTO	ALTO
Ferrocarril	ALTO	ALTO	BAJA	ALTO	BAJO	BAJO
Canal	ALTO	BAJO	-	ALTO	MUY ALTO	MEDIO-ALTO
Tubería	BAJO	BAJO	ALTA	BAJO-MEDIO	NULO	NULO
Transporte por cable	-	-	MUY ALTA	MUY BAJO	-	-
Tendido eléctrico	-	-	ALTA	MUY BAJO	-	MEDIA

*Caracterización de la interferencia de las infraestructuras humanas y el entramado ecológico.
Fuente: Pineda et al. (2010).*

Intensidad de los efectos de la fragmentación sobre el territorio en función de la tipología de infraestructura que lo causa. Fuente: Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas.

De este modo, se puede afirmar que el Plan Especial de Infraestructuras, gracias al soterramiento de la totalidad de la línea, resulta coherente con las determinaciones de la Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas.

7.5 Propuesta de WWF España para una Red Estratégica de Corredores Ecológicos entre espacios Red Natura 2000” (WWF España. 2018. Autopistas Salvajes)

El Informe “Autopistas salvajes”, presentado por WWF España y elaborado por un equipo de la **Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Montes, Forestal y del Medio Natural** de la **Universidad Politécnica de Madrid**, analiza la necesidad de disponer de una red de corredores verdes que permitan la movilidad de los animales salvajes por la Península Ibérica.

En este contexto, el informe identifica 12 corredores ecológicos prioritarios entre áreas de la Red Natura 2000 y 17 zonas críticas para la conectividad en la península Ibérica, incluyendo las fronteras con Francia y Portugal. Para ello, se han identificado como tales hábitats exclusivamente forestales y el enfoque de conectividad elegido se ha establecido desde el punto de vista de la movilidad de los mamíferos asociados a hábitat forestales, quedando fuera el análisis de la conectividad para especies más ligadas a hábitats agrícolas o acuáticos. Los corredores ecológicos identificados corresponden a las propuestas de enlaces funcionales entre dos o más zonas núcleo que discurren por las zonas que suponen una menor resistencia acumulada (menor dificultad) para el movimiento de las especies.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO “OLIVA - DAGANZO”

Figura 5. Corredores prioritarios.

- 1** Corredor del Cantábrico
- 2** Corredor del Pirineo
- 3** Corredor del Alto Ebro
- 4** Corredor Portugués
- 5** Corredor de las Sierras Litorales del Mediterráneo
- 6** Corredor del Duero
- 7** Corredor del Sistema Central
- 8** Corredor del Sistema Ibérico
- 9** Corredor de La Mancha
- 10** Corredor de Sierra Morena-Montes de Toledo
- 11** Corredor de las Sierras Béticas
- 12** Corredor Atlántico Sur
- Espacios de la Red Natura 2000 con superficie forestal



Corredores ecológicos prioritarios. Fuente: Propuesta de WWF España para una Red Estratégica de Corredores Ecológicos entre espacios Red Natura 2000

El resultado son 12 grandes corredores que tienden a trascurrir por ámbitos montañosos y valle fluviales. El ámbito del PEI no se encuentra vinculado a ninguno de los corredores ecológicos establecidos, por lo que más allá de sus efectos sobre la Red Natura 2000 analizados con detalle en otros apartados del presente documento, no existe afección sobre ninguna zona crítica para la conectividad.

7.6 Zonificación ambiental para energías renovables: Eólica y Fotovoltaica

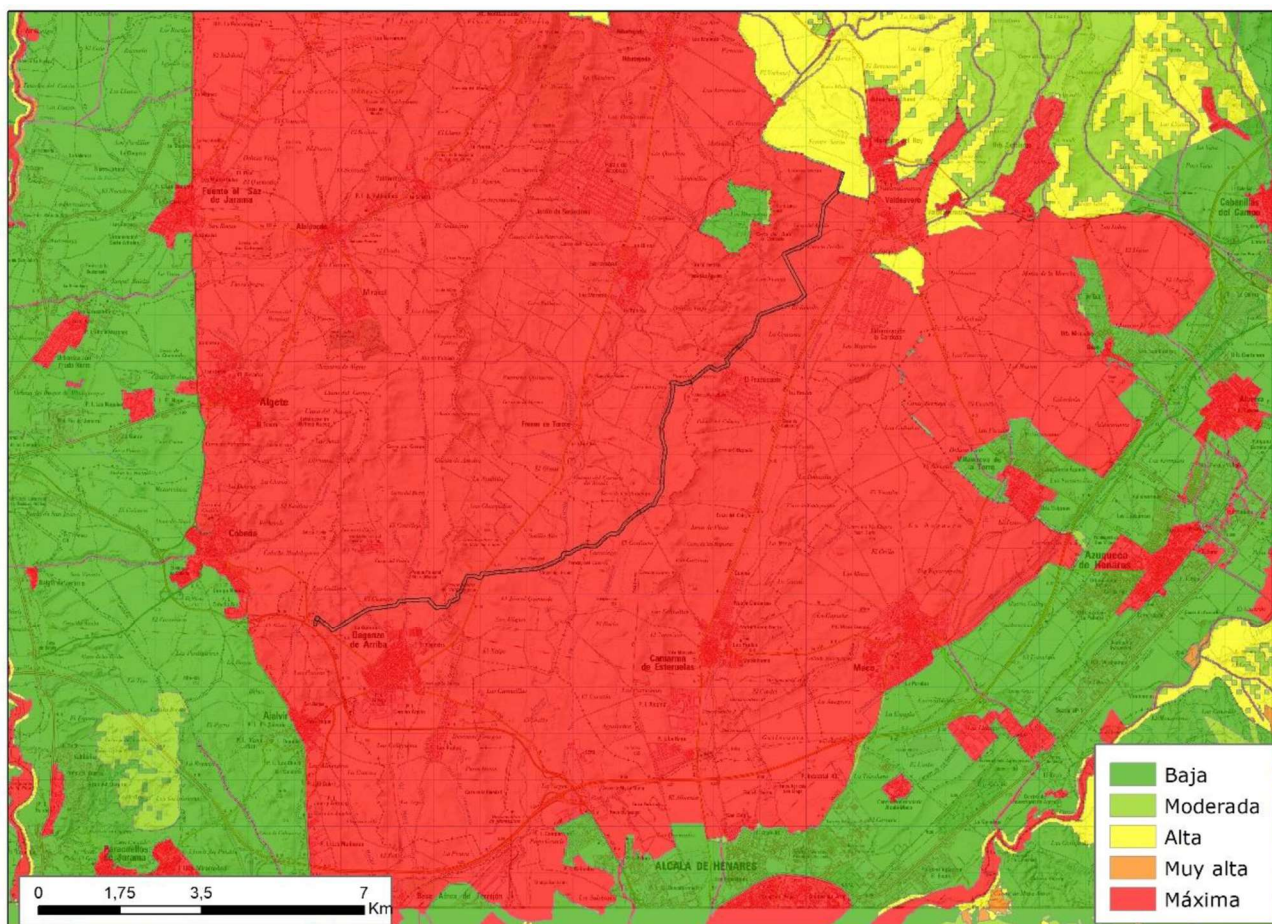
El desarrollo de energías renovables en España, impulsado por los objetivos de transición del sistema energético hacia uno climáticamente neutro, de acuerdo con lo previsto en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima y la Estrategia a Largo Plazo para una Economía Española Moderna, Competitiva y Climáticamente Neutra en 2050, ha contribuido a incrementar considerablemente las solicitudes para la instalación de nuevos parques eólicos y plantas fotovoltaicas, desplegadas por todo el territorio español. Por otro lado, la implantación de este tipo de instalaciones tiene una repercusión sobre el medio ambiente, cuya evaluación es necesaria en el marco de la legislación comunitaria, estatal y autonómica de evaluación ambiental.

Este nuevo escenario ha puesto de manifiesto la necesidad de disponer de un recurso que ayude a la toma de decisiones estratégicas sobre la ubicación de estas infraestructuras energéticas, que implican un importante uso de territorio y pueden generar impactos ambientales significativos. Por ello, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través de la Subdirección General de Evaluación Ambiental de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, ha elaborado una herramienta que permite identificar las áreas del territorio nacional que presentan mayores condicionantes ambientales para la implantación de estos proyectos, mediante un modelo territorial que agrupe los principales factores ambientales, cuyo resultado es una zonificación de la sensibilidad ambiental del territorio.

La sensibilidad ambiental resultante en el ámbito de intervención del PEI como resultado de dicha zonificación es Máxima (no recomendable para su implantación). A este respecto, dado el carácter

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO “OLIVA - DAGANZO”

subterráneo de la infraestructura prevista y su coincidencia en un 60% de su trazado con caminos existentes, se considera compatible con dichas determinaciones.



Zonificación relativa a la sensibilidad ambiental para la implantación de energía renovable fotovoltaica

8 PLANEAMIENTO SECTORIAL DE ÁMBITO REGIONAL

8.1 Estrategia de corredores territoriales de infraestructuras de la Comunidad de Madrid

Estudio realizado en 2009, promovido por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Hacienda y coordinado por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial. Su objetivo es racionalizar la red eléctrica de la Comunidad de Madrid, teniendo en cuenta tanto los criterios de suministro eléctrico como las características del territorio. A su vez, también define los corredores o pasillos regionales de infraestructuras eléctricas con los que se puedan minimizar los impactos ambientales, paisajísticos y permitir el desarrollo urbano sostenible, además de garantizar el servicio eléctrico dentro de la Comunidad de Madrid y asegurar el suministro proveniente de comunidades limítrofes.

Sus objetivos son:

- Satisfacer la previsión de las necesidades regionales de infraestructura eléctrica.
- Prever la integración de redes y la compatibilización con otros servicios (Comunicaciones, gas, etc.).
- Reservar suelo para corredores territoriales de infraestructuras.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO “OLIVA - DAGANZO”

Agilizar los procedimientos administrativos de nuevas instalaciones, así como el traslado de las líneas existentes hacia esos corredores territoriales de infraestructuras.

Liberar la mayor parte del territorio que se encuentra segregado por líneas eléctricas, uniéndolas en corredores que discurren por zonas de mínimo impacto.

Evitar afecciones de las líneas futuras sobre el medio natural de la Comunidad de Madrid

Asegurar el cumplimiento de la normativa y la legislación vigente.

No es un documento de obligado cumplimiento, pero constituye una referencia más a tener en consideración en el desarrollo de instrumentos de planeamiento vinculados a infraestructuras eléctricas, como es el caso del PEI que compete.

La Estrategia establece una clasificación del territorio desde dos puntos de vista según la posibilidad/imposibilidad de la existencia de apoyos en el territorio (Exclusiones) o la capacidad del territorio para el emplazamiento de líneas aéreas de alta tensión (Valoración). Según indica, todo el territorio de la Comunidad de Madrid a excepción de las zonas excluidas, obtenidas por criterios legislativos, es susceptible de albergar líneas eléctricas aéreas de alta tensión.

a) Valoraciones: Incluye una valoración con la información medioambiental que indica la capacidad de acogida de las diferentes zonas del territorio al paso de redes eléctricas aéreas y de alta tensión dentro de su extensión. Con esta valoración se pretende determinar las zonas más aptas ambientalmente, clasificando el territorio con las siguientes categorías:

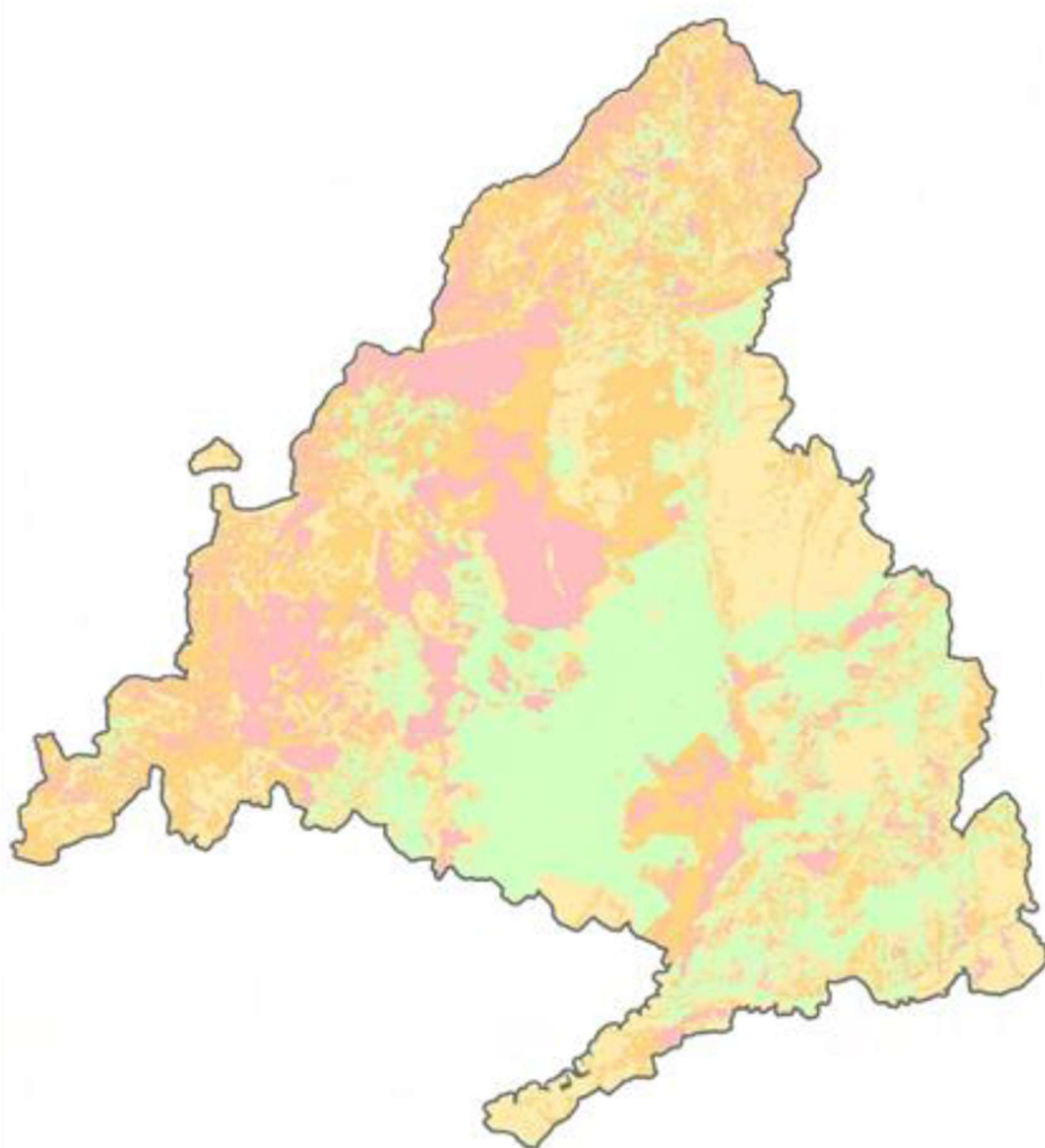
Muy Restringido: Son zonas en las que la capacidad de acogida es nula o muy baja, ya que los valores del medio natural y del medio físico son de gran importancia y muy vulnerables a cualquier alteración. Las actividades y usos a realizar en estas zonas son muy limitados y se fijan en los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) y en los Planes Rectores de Uso y Gestión (PRUG), siempre que existan.

Restringido: Son zonas con capacidad de acogida baja ya que, al igual que las zonas anteriores, tienen un alto valor ecológico y son sensibles a cualquier alteración. Las actividades y usos a realizar en estas zonas son muy limitados y se fijan en los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) y en los Planes Rectores de Uso y Gestión (PRUG), siempre que existan.

Evitable: Son zonas con una capacidad de acogida media, en las cuales existen factores medioambientales con la entidad suficiente como para desaconsejar el paso de infraestructuras eléctricas por estas zonas siempre que se puedan instalar en zonas alternativas con una restricción menor. Los usos y actividades dentro de estas zonas se fijan en los PORN y los PRUG (siempre que existan) y son menos restrictivos que en los casos anteriores.

Favorable: Son zonas con una capacidad de acogida alta o muy alta, con poca importancia ambiental, que en numerosas ocasiones se encuentran bastante degradadas o modificadas de forma antrópica. Los usos y actividades dentro de estas zonas se fijan en los PORN y los PRUG (siempre que existan) y son poco o nada restrictivos.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO “OLIVA - DAGANZO”



Mapa de capacidad de acogida del territorio. Fuente: Estrategia de corredores territoriales de infraestructuras de la Comunidad de Madrid

- b) Exclusiones: La clasificación del suelo es la característica del territorio que más condiciona en paso de líneas eléctricas por el territorio. Para ello se ha eliminado de la zona susceptible al paso de líneas eléctricas todo el territorio urbano o urbanizable. A parte de esto se han tenido en cuenta los siguientes criterios:

Evitar el paso de líneas o corredores por zonas urbanas o urbanizables.

No volar edificaciones o cualquier tipo de construcción con líneas eléctricas.

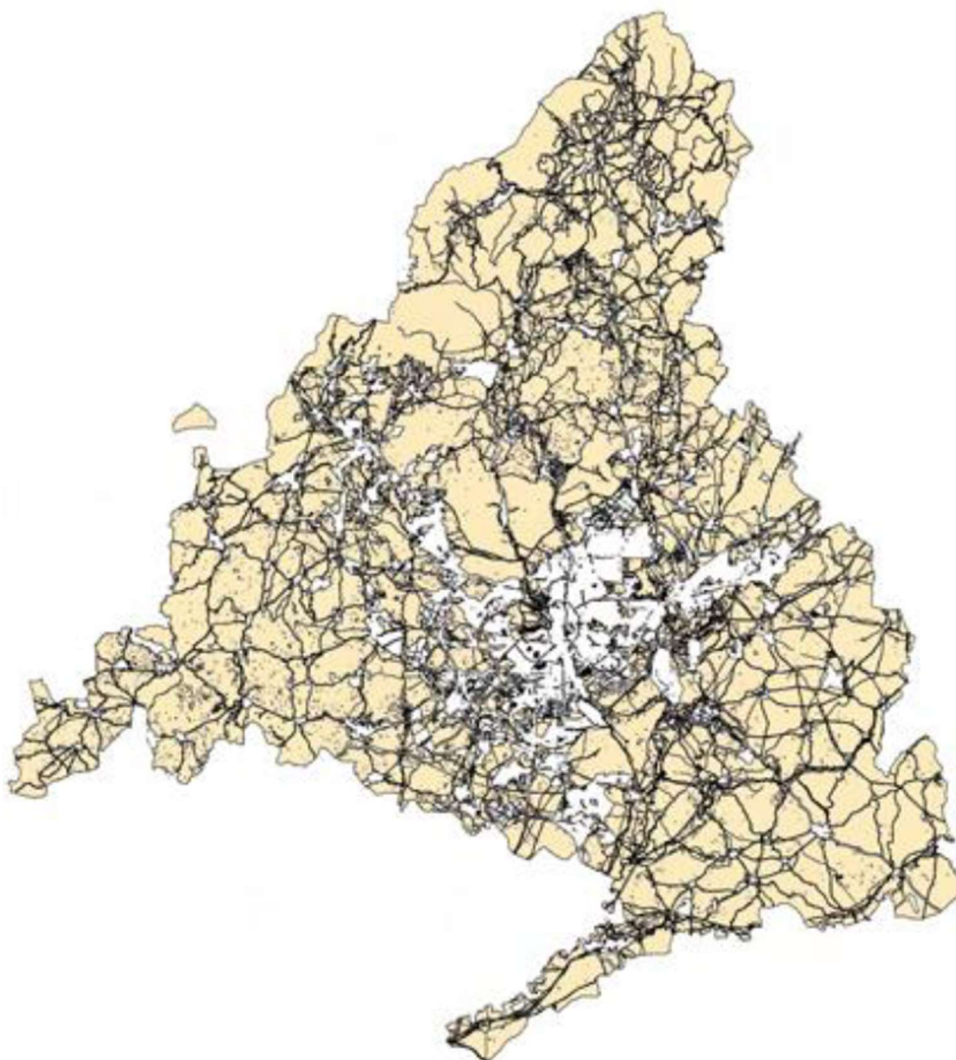
Respetar las distancias mínimas a los núcleos urbanos.

Al margen de la clasificación del suelo, existen infraestructuras que poseen una zona periférica de protección en la cual no se permite la instalación de líneas eléctricas de alta tensión. Las infraestructuras que se han tenido en cuenta y sus zonas de exclusión se muestran en la siguiente tabla:

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO “OLIVA - DAGANZO”

ZONAS DE EXCLUSIÓN POR INFRAESTRUCTURAS		
DENOMINACIÓN	CONTENIDO	ÁMBITO DE LA RESTRICCIÓN
Aerogeneradores		10m+Servidumbre de vuelo del apoyo+Altura del aerogenerador incluida la pala
Aeropuertos		Definido según las características del aeropuerto
Red de distribución y almacenamiento de agua		10 m a cada lado de la tubería
Edificaciones	Edificaciones de nueva construcción	5m
	Edificaciones ya establecidas	Sobre puntos accesibles a personas
		Sobre puntos inaccesibles a personas
Ferrocarriles		Anchura de la vía más 50 metros a cada lado
Red Viaria	Carreteras	Anchura de la Vía + 25 metros a cada lado
	Autopistas y autovías	Anchura de la Vía + 50 metros a cada lado
Vías pecuarias	Cañadas	75 metros
	Cordeles	37,5 metros
	Veredas	20 metros
	Coladas	Anchura variable
Gasoductos y oleoductos		10 metros
Transportes por cable		5 metros
Láminas de agua		Toda la superficie ocupada por el dominio público hidráulico más una franja de 25 metros a cada lado del límite del mismo.

Zonas de exclusión por infraestructuras. Fuente: Estrategia de corredores territoriales de infraestructuras de la Comunidad de Madrid



Mapa de exclusión. Fuente: Estrategia de corredores territoriales de infraestructuras de la Comunidad de Madrid

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO “OLIVA - DAGANZO”

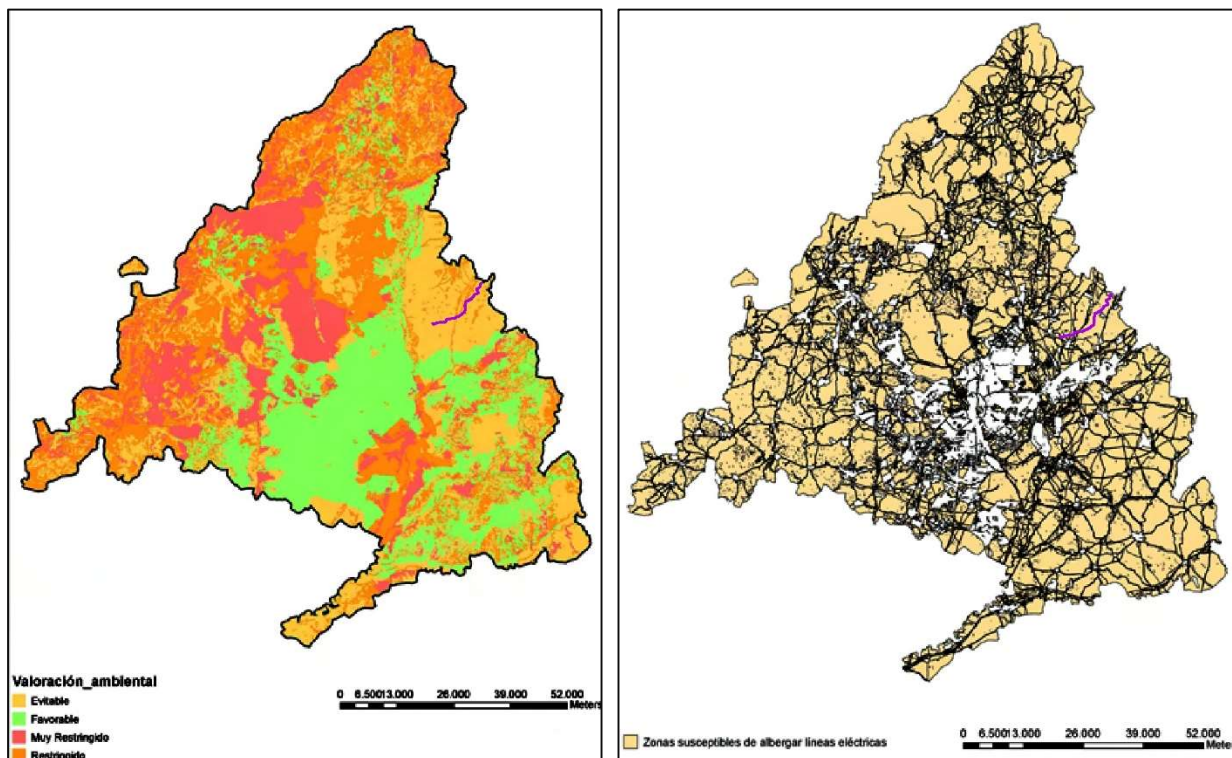
En base a la clasificación del territorio indicada, la Estrategia define corredores básicos que evitan las zonas más sensibles del medio, compatibilizando los criterios de funcionalidad y seguridad con los criterios de necesidad de minimizar los posibles efectos ambientales.



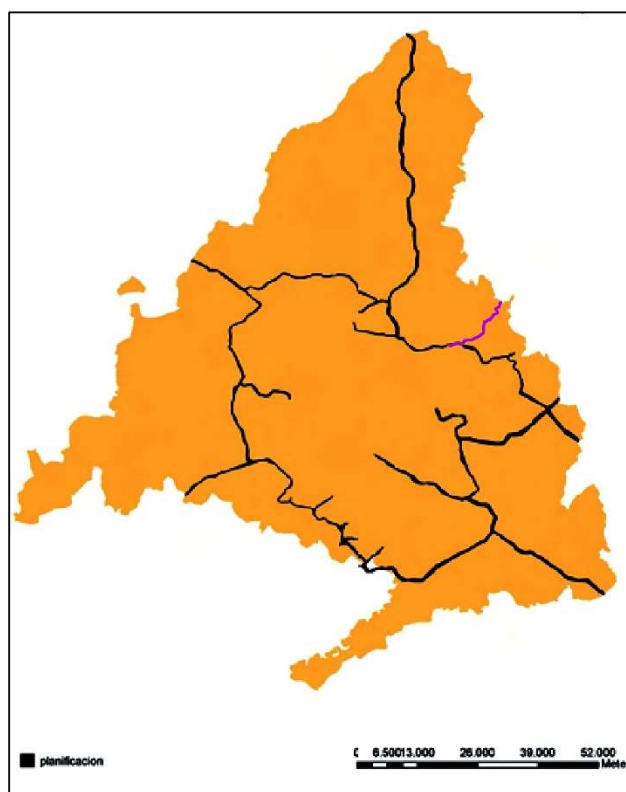
Mapa de los corredores planificados. Fuente: Estrategia de corredores territoriales de infraestructuras de la Comunidad de Madrid

El encaje del PEI con la Estrategia de corredores territoriales de infraestructuras de la Comunidad de Madrid se muestra en los siguientes esquemas de superposición:

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO “OLIVA - DAGANZO”



Cruce entre el ámbito del PEI (línea morada) y los Mapas de capacidad de acogida y exclusión



Cruce entre el ámbito del PEI (línea morada) y el Mapa de los corredores planificados

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO “OLIVA - DAGANZO”

El análisis gráfico muestra que el ámbito del PEI resulta coincidente con las zonas de aptitud “evitable” y “restringida” y se corresponde con la propuesta de corredores planificados. No obstante, su soterramiento ayuda a compatibilizar la propuesta con dichas determinaciones de una forma importante.

En cualquier caso, es preciso destacar, que la Estrategia constituye un documento de referencia elaborado hace más de 10 años, momento en el que las previsiones de suministro eléctrico eran mucho menores que las actuales. En este sentido, la asunción de los nuevos objetivos en materia de cambio climático marcados por las más recientes políticas de descarbonización comentadas en apartados precedentes, hacen que el volumen de líneas eléctricas de evacuación calculado para la definición de esos corredores de infraestructuras haya quedado en cierto modo obsoleto, y es probable que se requiera de una ampliación de los mismos para poder alcanzar el cumplimiento de los nuevos objetivos.

8.2 Estrategia de Energía, Clima y Aire de la Comunidad de Madrid 2023-2030

La Estrategia de Energía, Clima y Aire 2023-2030, aprobada por la Orden 2126/2023, de 29 de diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 15 de enero de 2024 (BOCM N.º 12); tiene como objetivo facilitar la transformación de la Comunidad de Madrid en una región descarbonizada, energéticamente más segura y con un nivel de calidad del aire excelente que esté a la vanguardia desde el punto de vista económico, social y ambiental. Así, el objetivo a conseguir se concreta en hacer de la Comunidad de Madrid un ecosistema descarbonizado, resistente a los efectos climáticos adversos.

Sus líneas estratégicas son:

- Impulsar la eficiencia energética y fomentar el autoconsumo de fuentes renovables
- Contribuir a la mejora de la disponibilidad, seguridad y calidad del suministro de energía a un precio razonable y promoviendo el autoabastecimiento.
- Promover el crecimiento de la producción de energía eléctrica y térmica con fuentes renovables o bajas en carbono.
- Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, fomentando la captación de carbono y los sumideros
- Reducir las emisiones de contaminantes atmosféricos para mejorar la calidad del aire
- Avanzar en un territorio completamente adaptado a las potenciales amenazas climáticas.
- Favorecer el cambio cultural para la transición hacia una sociedad descarbonizada, impulsando el desarrollo y la investigación.

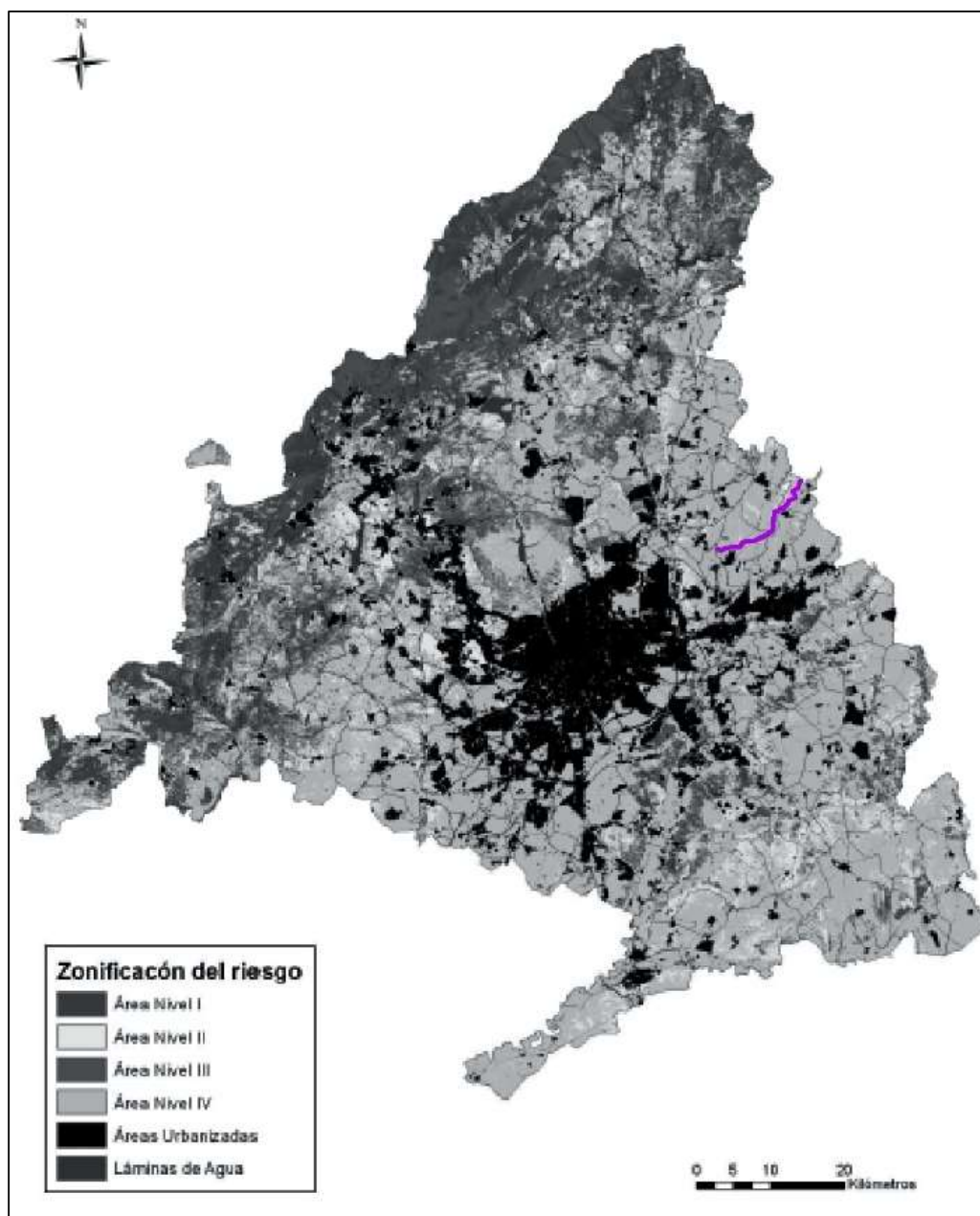
De este modo, se encuentran en absoluta sintonía con el objeto del Plan Especial de Infraestructuras que se evalúa que viabiliza el desarrollo de la producción energética a través de fuentes renovables (solar fotovoltaica).

8.3 Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA)

El Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA), aprobado mediante el Decreto 59/2017, de 6 de junio, del Consejo de Gobierno, tiene por objeto el recoger todos aquellos aspectos más importantes que, de forma directa o indirecta, afectan a la población y a las masas forestales de la Comunidad, con la finalidad de prevenir o hacer frente de forma ágil y coordinada a los distintos supuestos que puedan presentarse en relación a eventos relacionados con incendios forestales, estableciendo para ello un marco orgánico-funcional específicamente adaptado a la prevención y a la limitación de los efectos del riesgo en cuestión.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO “OLIVA - DAGANZO”

Entre sus funciones, el INFOMA cuenta con la de zonificar el territorio en función del riesgo y las previsibles consecuencias de los incendios forestales, incluyendo las zonas de interfaz urbano-forestal, así como las zonas de alto valor medioambiental.



Cruce entre el ámbito del PEI (línea morada) y la zonificación del riesgo del INFOMA. Fuente: Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA)

Como puede observarse, el ámbito del PEI atraviesa zonas con un nivel bajo de riesgo.

El INFOMA, además, establece las Zonas de Alto Riesgo, que define el artículo 48 de la Ley 43/2003 de montes, definidas a escala municipal como: “aquellas áreas en las que la frecuencia o virulencia de los incendios forestales y la importancia de los valores amenazados hagan necesarias medidas especiales de protección contra los incendios”. Ninguno de los municipios afectados por el PEI se encuentra definidos como Zonas de Alto Riesgo por el INFOMA.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO “OLIVA - DAGANZO”

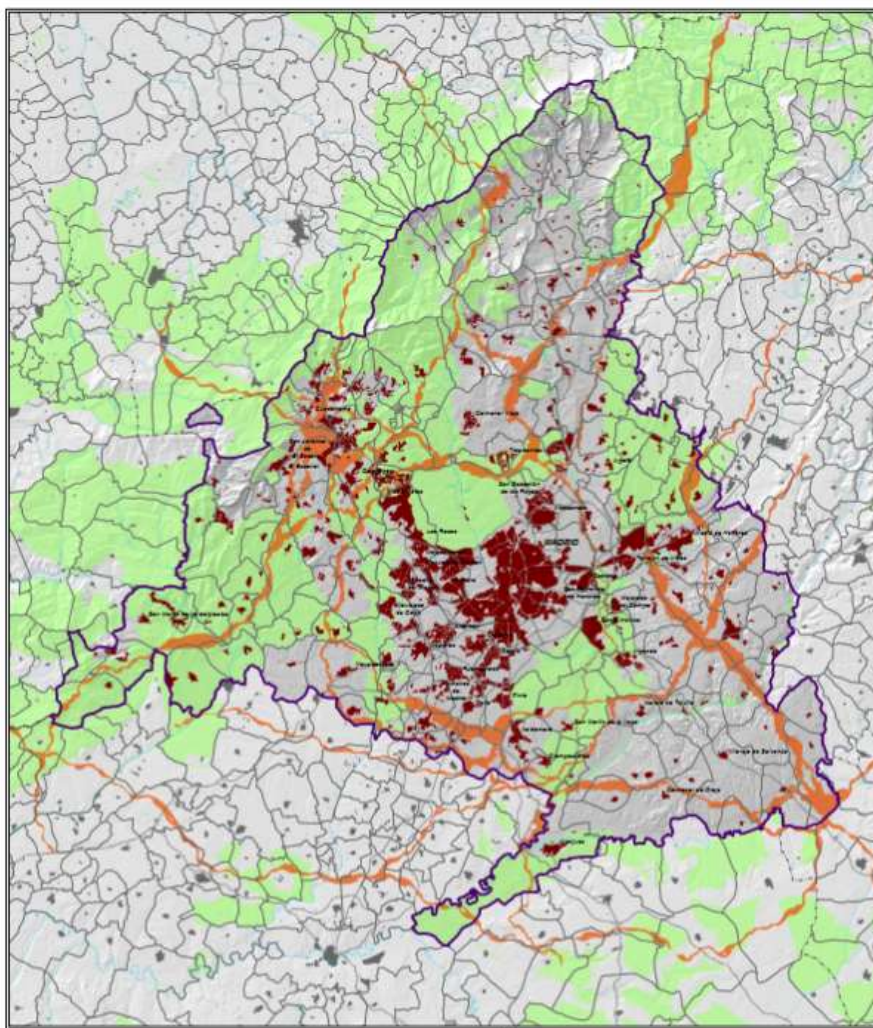
Atendiendo al análisis de los usos del suelo, el trazado de la LAT no coincide con ámbitos forestales, por lo que se puede considerar que no existe riesgo de incendio forestal relacionado con el PEI.

8.4 Planificación de la Red de Corredores Ecológicos de la Comunidad de Madrid

Pese a no tratarse de un documento vinculante, constituye un instrumento de referencia para el planeamiento urbanístico municipal, que establece una red de corredores ecológicos en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

Distingue tres tipos de corredores:

- Corredores principales. Son corredores de carácter estratégico para garantizar la conectividad a nivel regional e interregional. Conectan nodos de la red Natura 2000 entre sí. Entre los corredores principales cabe destacar la existencia de varios LICs (ZECs) con funciones de corredor.
- Corredores secundarios. Son corredores de importancia regional o comarcal. Conectan nodos con corredores principales, corredores principales entre sí, o refugio de paso con corredores primarios o nodos.
- Corredores verdes. Conectan las zonas verdes periurbanas con nodos, corredores primarios o secundarios. Su objetivo es facilitar la accesibilidad de la naturaleza para los ciudadanos como factor de bienestar, calidad de vida y salud. Se trata de una conectividad que no está ligada a la conservación de un hábitat, especie o ecosistema prioritario.



PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO “OLIVA - DAGANZO”

Corredores ecológicos principales y Zonas de Especial Conservación

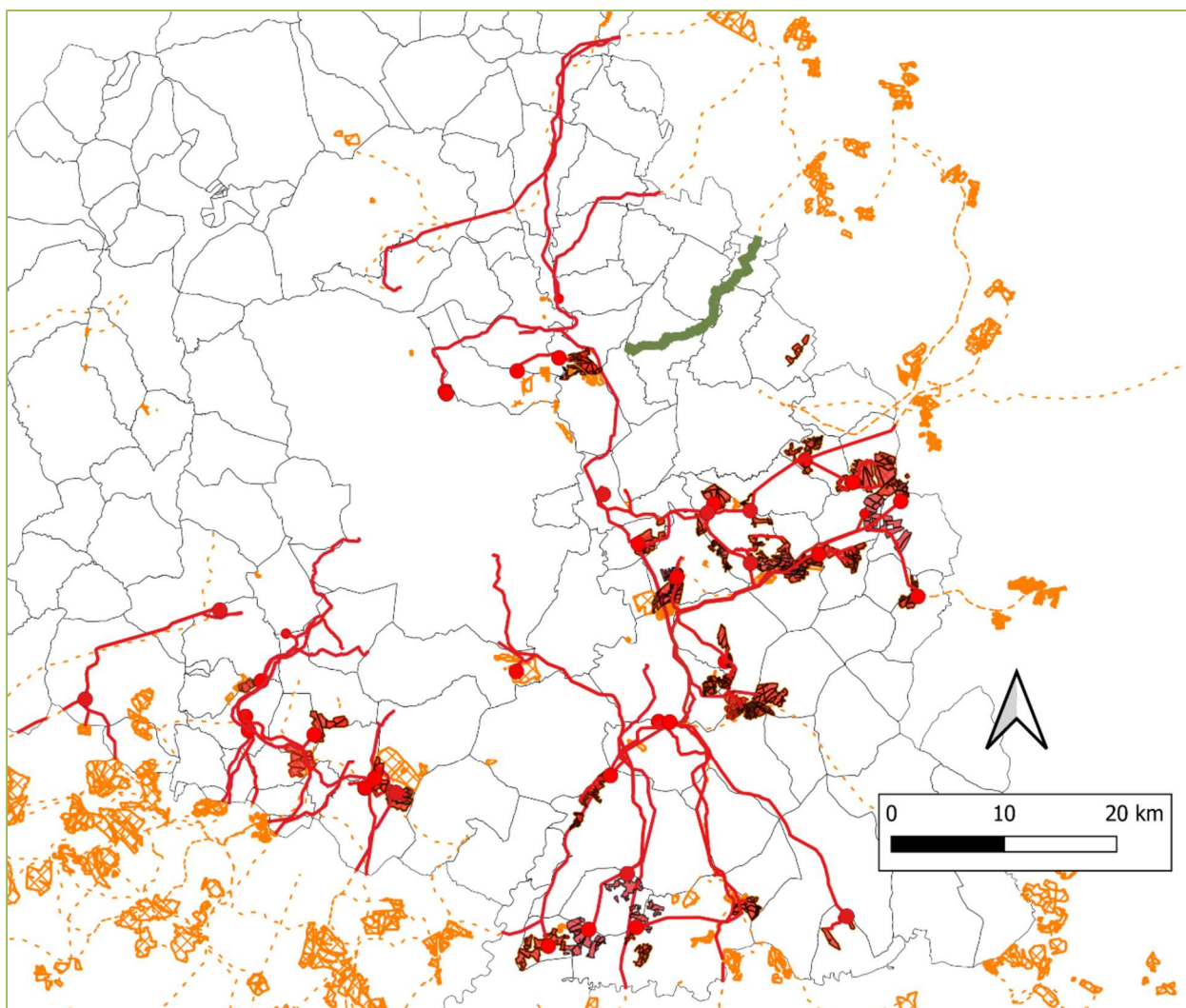
(Fuente: Planificación de la Red de Corredores Ecológicos de la Comunidad de Madrid)

El ámbito de intervención del PEI, al localizarse en el interior de la ZEC “Cuencas de los Ríos Jarama y Henares” ya forma parte de una de las áreas nucleares de la matriz ecológico- territorial y, por tanto, no se incluye como parte de la red de corredores propiamente.

No obstante, dado el carácter subterráneo de la totalidad del trazado, su presencia no interfiere en la conectividad ecológica a escala local ni regional.

9 RELACIÓN CON OTROS PLANES DE INFRAESTRUCTURAS RELACIONADOS CON LA PRODUCCIÓN FOTOVOLTAICA CERCANOS EN TRAMITACIÓN

Según el Documento de Alcance emitido por el órgano ambiental, el PEI guarda relación de proximidad con otros planes similares en tramitación:



Infraestructuras del Plan en el conjunto de infraestructuras fotovoltaicas de los PE en tramitación en el sur y el este de Madrid. Fuente: Documento de Alcance

SIA 21/232 (Plan Especial de infraestructuras [PEI PFot-326] referente a las Plantas Fotovoltaicas de Avutarda Solar y Azor Solar, así como la Subestación Eléctrica de Transformación Arroyo

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO “OLIVA - DAGANZO”

de la Vega Renovables 220/30KV y la línea eléctrica aérea de alta tensión 220 kV “Arroyo de la Vega Renovables-Arroyo de la Vega de Red Eléctrica de España”, en los términos municipales de Paracuellos del Jarama, Cobeña, Ajalvir, San Sebastián de los Reyes y Alcobendas). En este expediente se contempla la implantación de varias infraestructuras, de las cuales, la más cercana (las PSFV Azor Solar) se encuentra a unos 3km de la estación de medida situada previa a la subestación eléctrica de Daganzo, en el vértice norte de la línea eléctrica de evacuación prevista en el presente Plan Especial de Infraestructuras.

SIA 21/280 (Plan Especial de infraestructuras del Proyecto Fotovoltaico Nudo Fuencarral (PFOT-549 AC) en los municipios de Colmenar de Oreja, Aranjuez, Chinchón, Titulcia, Morata de Tajuña, Arganda del Rey, Valdilecha, Campo Real, Loeches, Velilla de San Antonio, Mejorada del Campo, San Fernando de Henares, Torres de la Alameda, Paracuellos del Jarama, Ajalvir, Cobeña, San Sebastián de los Reyes, Alcobendas y Madrid). Al igual que sucede en el expediente anterior (SIA 21/232) en este se contempla la implantación de varias infraestructuras, de todas ellas, la más próxima es la línea eléctrica de evacuación a su paso por el término municipal de Cobeña (LAT Aérea Promotores Fuencarral 220/400) que queda a una distancia ligeramente inferior a 3 km.

SIA 21/269 (Plan Especial de Infraestructuras de la línea aérea de alta tensión entre la subestación del parque solar fotovoltaico SPK Borneo y la subestación de San Sebastián de los Reyes en los municipios de Torremocha de Jarama, Torrelaguna, El Vellón, El Molar, Algete, Fuente el Sanz de Jarama, Cobeña, Paracuellos del Jarama y San Sebastián de los Reyes). La línea eléctrica definida en este expediente, tiene su trazado por varios municipios distintos en el interior de la Comunidad de Madrid, siendo en el término municipal de Cobeña donde la línea discurre más próxima al ámbito territorial del Plan Especial de Infraestructuras que se informa. La distancia entre ambos es de unos 5 km de longitud desde la estación de medida.

SIA 22/084 (Plan Especial de Infraestructuras referente a la línea eléctrica de alta tensión 220 kV “SET Promotores Algete 220 kV a SET Algete (REE)”. Se trata de una línea que entra desde Guadalajara por Ribatejada, atraviesa de forma subterránea la ZEPA y ZEC de las estepas cerealistas durante unos 6 km y luego discurre en aéreo durante unos 10,5 km atravesando Fuente El Saz de Jarama y llegando a la SET Algete (REE) con el tramo de conexión subterráneo. Los puntos más cercanos entre esta línea y la que aquí se informa son sus respectivos finales, que están a unos 7,5 km.

Sin de los cuatro expedientes de evaluación ambiental estratégica arriba mencionados, a fecha de redacción de este informe, ninguno de ellos cuenta con Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico.

Teniendo en cuenta que el 100% de la línea a su paso por la Comunidad de Madrid discurre soterrada, no se estiman efectos sobre el resto de los planes en tramitación.

Al no contar con mayor información de la aquí expuesta, al no existir información accesible a público y completa de los documentos en tramitación, así como tampoco ha sido aportado mayor detalle por parte del Documento de Alcance, no se puede proceder a un análisis más detallado sobre la relación del PEI con dichos planes relacionados en tramitación.

10 SITUACIÓN ACTUAL Y BASES DE DISEÑO

Las plantas de generación renovable se caracterizan por funcionar con fuentes de energía que poseen la capacidad de regenerarse por sí mismas y, como tales, ser teóricamente inagotables si se utilizan de forma sostenible. Esta característica permite en mayor grado la coexistencia de la producción de electricidad con el respeto al medio ambiente.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO “OLIVA - DAGANZO”

El propósito final la instalación es la producción de energía eléctrica a partir de la radiación solar incidente sobre la zona **presentando las siguientes ventajas** respecto a otras instalaciones energéticas, entre las que se encuentran:

Disminución de la dependencia exterior de fuentes fósiles para el abastecimiento energético, contribuyendo a la implantación de un sistema energético renovable y sostenible y a una diversificación de las fuentes primarias de energía.

Utilización de **recursos renovables** a nivel global.

No emisión de CO₂ y otros gases contaminantes a la atmósfera.

Baja tasa de producción de residuos y vertidos contaminantes en su fase de operación.

Sería por tanto compatible con los intereses del Estado, que busca una planificación energética que contenga, entre otros, los siguientes aspectos (extracto artículo 79 de la Ley 2/2011 de Economía Sostenible): “Optimizar la participación de las energías renovables en la cesta de generación energética y, en particular, en la eléctrica”.

A lo largo de los últimos años, ha quedado evidenciado que el grado de autoabastecimiento en el debate energético es uno de los temas centrales del panorama estratégico de los diferentes países tanto a corto como a largo plazo.

Esta situación hace que los proyectos de energías renovables sean tomados muy en consideración a la hora de realizar la planificación energética en los diferentes países y regiones.

Los diferentes convenios internacionales a los que está ligada España buscan, principalmente, una reducción en la tasa de emisiones de gases de efecto invernadero, y la necesidad de desarrollar proyectos con fuentes autóctonas para garantizar el suministro energético y disminuir la dependencia exterior.

Razones entre otras por las que SOLARIA está en proceso de tramitación administrativa de cinco proyectos fotovoltaicos que se pretenden conectar con la Subestación de Daganzo REE 220kV.

Estas plantas se denominan:

Oliva 1 (50 MWp)

Oliva 2 (50 MWp)

Oliva 3 (25 MWp)

Oliva 4 (25 MWp)

Oliva 5 (25 MWp)

Las plantas fotovoltaicas se ubican en el municipio de Guadalajara (pedanía de Usanos) en la provincia de Guadalajara, de donde parten las infraestructuras de evacuación, mientras que el final de las infraestructuras comunes para la evacuación de las 5 plantas fotovoltaicas afecta a cuatro municipios de la Comunidad de Madrid.

El inicio de la infraestructura diseñada se ubica en el Municipio de Guadalajara (Guadalajara), donde las plantas Oliva Solar 1, 2, 3, 4 y 5 evacúan en la subestación Usanos 220/30 kV. A su vez esa misma subestación se utilizará como infraestructura común para evacuación de otras plantas de promotores independientes.

En la subestación transformadora “Usanos 220/30 kV” se interconectan las líneas de 30 kV procedentes de cada una de las cinco plantas fotovoltaicas para elevarlas, mediante una etapa de transformación, a la tensión de 220 kV con la que se evacuará la energía mediante una línea mixta de 220 kV en simple circuito simplex que discurrirá por los términos municipales de Guadalajara, Galápagos y Torrejón del Rey en Comunidad autónoma de Castilla-La Mancha y los términos municipales de Valdeavero, Camarma de Esteruelas, Fresno de Torote y Daganzo de Arriba en la Comunidad Autónoma de Madrid, hasta su llegar a



PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO “OLIVA - DAGANZO”

la Subestación Daganzo 220 kV, ubicada en el término municipal de Daganzo de Arriba (Madrid). Previo a la entrada en la subestación de REE, está prevista la realización del recinto de medida para dar cumplimiento al Reglamento de puntos de medida.)

En el esquema a continuación se puede apreciar de forma esquemática la infraestructura de evacuación hasta la subestación final de conexión:

